



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021 - 2027.

1.- INTRODUCCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL.

El presente pliego tiene por objeto la descripción de las prescripciones técnicas del servicio para la puesta en marcha y funcionamiento de un sistema informático en la modalidad de “Software As A Service” (en adelante SaaS) prestado en nube para la aplicación de los tributos integral (gestión, recaudación e inspección) y otros ingresos de derecho público que corresponden al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Este sistema constituye el instrumento necesario para que los departamentos de gestión tributaria, recaudación, inspección y sanciones, así como otras unidades administrativas que gestionan servicios que implican la generación de ingresos den cumplimiento a las obligaciones que les son atribuidas en aras a una gestión integral tanto del sistema tributario regido por los principios de eficiencia, suficiencia, agilidad y unidad en la gestión, como de los restantes ingresos municipales y del sistema sancionador que resulta aplicable.

La modalidad en SaaS en la nube que se plantea parte de considerar tanto la evolución tecnológica como la necesidad de disponer de un único sistema integral de gestión de ingresos y la incorporación de nuevas utilidades o módulos. Los servicios de la modalidad SaaS evitan la responsabilidad en la adquisición, tarea s de mantenimiento, actualización y administración de los servidores, gestión de la seguridad, etc., exigen una menor disponibilidad de personal técnico y recursos informáticos, a la vez que garantizan la agilidad, operatividad y disponibilidad de la plataforma.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:47:12 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Respecto de la aplicación de ingresos con la que actualmente cuenta el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en materia de ingresos, se dispone de licencia, encontrándose alojados los datos y expedientes en servidores municipales. Desde su adquisición ha sido objeto de mantenimiento adaptándose a los requerimientos legales y operativos que se han requerido, principalmente en lo que se refiere a la conexión con plataformas externas y la implantación de la Administración electrónica. Este sistema interactúa con la plataforma de gestión de expedientes Firmadoc.

Respecto a la interconexión con otros sistemas, cuestión que se desarrollará con detalle en este pliego, el programa deberá integrarse además de con el gestor de expedientes indicado o el que se utilice en cada momento, con el software de padrón y contabilidad municipal. En la actualidad, el programa informático utilizado por el Ayuntamiento es AYTOS, cuyo mantenimiento lo lleva a cabo la empresa Berger Lebvrault. También deberá integrarse con otras herramientas específicas que gestionen ingresos utilizados por cualquier área municipal, tales como las de cultura, deportes o de seguridad ciudadana cuando así se requiera.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la puesta a disposición para el área de ingresos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de una aplicación para la aplicación de los tributos, sanciones y otros ingresos de derecho público bajo el marco de la administración electrónica y en la modalidad SaaS en la nube.

Para la correcta explotación de la aplicación informática, el adjudicatario deberá contemplar:

- Migración de los datos desde las aplicaciones actualmente utilizadas hacia la nueva herramienta.

OTROS DATOS

Código para validación: **9JLV4-FWVTT-0MKEE**
Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2025 a las 9:47:12**
Página 3 de 95

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- TIC_Técnico de Ciberseguridad del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:40
- 2.- GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:42
- 3.- TES_Tesorería del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:43

ESTADO

FIRMADO
08/05/2025 09:43



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



- Parametrización del sistema, incluyendo la Subselección Electrónica Tributaria y resto de funcionalidades, conforme a la normativa, contexto y necesidades del área de ingresos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con las exigencias del presente pliego.
- Integración con las plataformas corporativas utilizadas en las distintas áreas del Ayuntamiento que tengan relación con los ingresos municipales y los sistemas externos implicados. En particular se contemplará la integración con las herramientas transversales, registro, padrón, gestor de expedientes, sede electrónica municipal, contabilidad, así como sistemas de comunicación (Editran) y bancarios que procedan como la pasarela de pagos, o cualquier otra relevante que esté implantada o se implante a nivel municipal, sin que esta actuación tenga un coste adicional para el Ayuntamiento. En cuanto a las plataformas externas, deberá interactuar con Catastro, Tráfico, INE, Notarios y Registros, AEAT, Seguridad Social, PID y cualquier otra con la que exista convenio, acuerdo o pueda formalizarse en el futuro. Igualmente, permitirá que otras áreas del Ayuntamiento que gestionan ingresos utilicen el sistema ya sea introduciendo datos, emitiendo liquidaciones o realizando búsquedas y consultas desde distintas ubicaciones. Para ello deberán definirse los perfiles y políticas de seguridad para el acceso de éstos.
- Gestión integral de la infraestructura tecnológica durante la vigencia del contrato, incluyendo servicios integrales de Centro de Proceso de Datos y comunicaciones seguras entre éste y la red corporativa del Ayuntamiento.
- Capacitación del personal de las áreas implicadas por niveles, hasta conseguir un correcto manejo del Sistema propuesto:
 - Capacitación de usuarios a nivel administrativo de las áreas de Gestión, Recaudación, Inspección, Sanciones, Tesorería y cualquier otra que considere el Ayuntamiento.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:47:12 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



- Capacitación de responsables (Jefes de Área, Técnicos y Dirección).
- Servicios de apoyo y soporte a la gestión y explotación del sistema, incluido el mantenimiento preventivo, evolutivo y correctivo, así como la asistencia técnica sobre las utilidades y funcionamiento del sistema informático. Incluirá las adaptaciones por cambios normativos o jurisprudenciales generales, o cambios normativos u organizativos municipales.

El sistema debe dar respuesta a las estipulaciones contenidas en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y normativa de desarrollo, en todos aquellos aspectos relacionados con el procedimiento administrativo y con la Administración Electrónica: expediente electrónico, notificaciones telemáticas, etc.

3.- REQUISITOS FUNCIONALES.

A continuación, relacionamos los requisitos funcionales mínimos exigibles al nuevo sistema tecnológico, cuya filosofía debe orientarse a facilitar su acceso tanto al usuario interno como al ciudadano, resultando intuitivo, amigable y de fácil navegación.

3.1.- Subsede electrónica tributaria.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz dispone de una sede electrónica municipal y una subsede específica tributaria, con la finalidad de servir de plataforma para la prestación de servicios tributarios de forma telemática. El aplicativo objeto de contratación dispondrá de un módulo de subsede electrónica tributaria que deberá



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navaro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navaro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



integrarse, adaptarse, interconectarse e interactuar con la sede electrónica general, así como con el resto de las aplicaciones tributarias y no tributarias con que cuenta el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para realizar, con carácter de mínimo, los trámites señalados en el presente pliego.

La Subsede electrónica tributaria es el espacio visible para los contribuyentes, y permite que estos, debidamente autenticados cuando así se precise, cumplan con todas sus obligaciones fiscales a través de Internet, disponiendo en todo momento de información sobre bienes, deudas y pagos efectuados, presentación de declaraciones, autoliquidaciones, pago electrónico, descarga de justificantes de pago, gestión de domiciliaciones, consulta de expedientes tributarios y de embargo, entre otros.

El sistema debe ofrecer la máxima información y permitir llevar a cabo todas las gestiones que un contribuyente pueda llevar a cabo sobre tributos y recaudación desde un único punto de entrada, que funcione como una ventanilla única fiscal.

La imagen corporativa pública de la Subsede electrónica tributaria debe estar adaptada a la imagen corporativa pública del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

La subsede electrónica tributaria deberá diferenciar dos espacios: uno de libre acceso y otro donde el ciudadano pueda acceder a su espacio personal de la subsede electrónica tributaria mediante sistemas de autenticación.

- En el **servicio web de libre acceso**, que no requerirá autenticación, el contribuyente podrá consultar información tributaria general (calendario fiscal, horarios de atención de la oficina, anuncios, etc.) y realizar el pago de deudas mediante acceso a la pasarela de pagos sin autenticación, cuando así se disponga por el Ayuntamiento, así como autoliquidaciones en las que no se exija autenticación. El pago deberá poder realizarse de modo que identifique el recibo por QR,

OTROS DATOS

Código para validación: **9JLV4-FWVTT-0MKEE**
Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2025 a las 9:47:12**
Página 6 de 95

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- TIC_Técnico de Ciberseguridad del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:40
- 2.- GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:42
- 3.- TES_Tesorera del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:43

ESTADO

FIRMADO
08/05/2025 09:43



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González.
5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



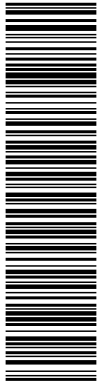
código de barras, referencia o cualquier otro medio que permita asociar el pago con el recibo concreto.

- En el **espacio** subsele electrónica tributaria **que requiere autenticación** mediante sistemas establecidos por el Ayuntamiento como el certificado electrónico o Cl@ve, entre otros, el ciudadano dispondrá del histórico de expedientes y la información tributaria. Desde este espacio, podrá seleccionar los recibos pendientes que no estén domiciliados y pagarlos. La información deberá estar actualizada y sincronizada con el aplicativo, siendo un canal de tramitación más. Deberán gestionarse las autorizaciones para recibir notificaciones electrónicas, en caso de no ser contribuyentes obligados, y las direcciones de correos y teléfonos para los avisos de puesta a disposición y comunicaciones genéricas o individualizadas que no tengan naturaleza de notificaciones, así como introducir mecanismos que promuevan la eliminación del papel.

La subsele electrónica tributaria, mediante sistemas responsive, debe ser accesible a través de internet, desde ordenadores, tabletas y móviles; además se deberá poder visualizar de forma correcta desde los navegadores web de uso más común (Microsoft Edge, Chrome, Firefox, Safari). El alcance de las funcionalidades de la subsele electrónica tributaria, así como la evolutiva adaptación e interconexión a la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, serán prescritas por el Ayuntamiento, quedando éstas incluidas en el precio de adjudicación del contrato, no aceptándose valoraciones económicas vinculadas a modificados o complementarios en este apartado.

El plazo para la implantación del sistema, incluyendo la parametrización, es de nueve meses como máximo, desde la fecha de formalización del contrato, coincidiendo con el período de migración de datos.

La solución tecnológica que requiere la subsele electrónica tributaria deberá contemplar como mínimo:



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



- Posibilidad de realizar determinadas gestiones a través de un acceso no identificado (web de libre acceso), tales como simulación de tributos, pago de recibos, liquidaciones y multas; presentación y pago de autoliquidaciones.
- Posibilidad de gestión de cita previa, y en su caso, enlace a la gestión de citas corporativa.
- Identificación, autenticación, y firma electrónica con los sistemas que fije el Ayuntamiento.
- Firma en el portal tributario de documentos generados en el aplicativo y remitidos por el Ayuntamiento al contribuyente.
- Gestión de datos del contribuyente: actualización de domicilio, dirección postal, correo electrónico, alta de notificación electrónica, de sistemas de aviso.
- Autoliquidación de tasas y precios públicos, adjuntando documentación, en su caso.
- Acceso por parte de cada contribuyente a toda su información tributaria: valores en distintos estados, objetos tributarios, etc.
- Presentación de solicitudes de aplazamientos/fraccionamiento, compensación, devoluciones de ingresos, contestación a requerimientos, presentación de alegaciones, interposición de recursos. Deberá realizarse identificando, en su caso, el expediente que origina la actuación del interesado.
- La subsede permitirá completar procedimientos de solicitudes que exijan aportar documentación, y/o realizar pagos, en su caso.
- Consulta del estado de tramitación de expedientes, según la parametrización definida por el Ayuntamiento.
- Pago de valores mediante cargo en cuenta en entidades financieras, a través de la plataforma de pago que designe el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz o de los accesos que se habiliten a las entidades colaboradoras.
- Gestión de domiciliaciones bancarias.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



- Informe de situación tributaria.
- Emisión de justificantes de pago de una deuda concreta.
- Emisión de todo tipo de certificados: situación de un inmueble por transmisión de inmueble a efectos de hipoteca legal tácita y afección de IBI, de sucesión de actividad, de estar al corriente de pagos para contratación, subvenciones, etc.
- Buzón de notificaciones telemáticas.
- Simulación de fraccionamientos y aplazamientos, presentación de solicitudes con posibilidad de emisión de resolución automatizada.
- Simulación de los impuestos de IIVTNU e IVTM.
- Plan personalizado de pagos.
- Aportación de documentos, enlazado, en su caso, con el expediente que los motiva.
- Consulta a los registros de entrada y salida que figuran a nombre del interesado.
- Cualquiera otra actuación relacionada con el entorno tributario, con registro electrónico de las mismas e integración con la aplicación tributaria.

Contemplará las relaciones de representación para actuaciones en nombre de terceros.

Asimismo, la subsede electrónica tributaria permitirá el acceso de colaboradores sociales, gestores, notarios, registradores, funcionarios, mediante asignación de claves de acceso, con las siguientes funcionalidades:

- Borrador de liquidación de IIVTNU con el método objetivo, pudiendo generarse comparativa con el método real si el interesado aporta la documentación necesaria.
- Autoliquidación asistida de impuestos, tasas y precios públicos.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Se valorará el establecimiento de mecanismos para asistir de forma virtual en la presentación de autoliquidaciones, solicitudes y trámites en materia tributaria.

Los interesados deberán poder consultar y realizar trámites, figuren o no como titulares de los recibos y liquidaciones, cuando resulten sujetos pasivos en su condición de cotitulares, en caso de proindiviso, o sean miembros de la sociedad de gananciales. Esta utilidad deberá estar implementada para el IBI u otros tributos asociados al inmueble antes de finalizar el primer año a contar desde la puesta en marcha de la aplicación.

3.2.- Solución de atención al ciudadano.

Una atención al contribuyente con calidad exige disponer de una herramienta informática que facilite las gestiones y trámites, de forma segura, cumpliendo los requisitos exigidos en la normativa a tal efecto. Por ello, el aplicativo deberá disponer de utilidad de Atención al ciudadano para la gestión municipal, que agrupe y visualice todas las funcionalidades recogidas en el pliego.

En primer término, se requerirá que disponga de un módulo centralizado de información de cada contribuyente, que incluya la identificación completa del interesado, domicilio, formas de notificación, datos de contacto. Debe admitir documentación que soporte dichos datos y advierta de caducidad en los casos que así proceda, ej. título de familia numerosa, permitiendo la verificación de los datos que se determinen mediante conexión con Plataforma de Intermediación de Datos (PID).

Por otra parte, se mostrarán datos de expedientes, abiertos, cerrados, cuentas de domiciliación, notificaciones realizadas o pendientes, comunicaciones, generará documentos de pago o justificantes de recibos abonados. Es decir, se podrán realizar directamente todas las gestiones de atención básica al contribuyente.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



La herramienta permitirá que la oficina de atención al contribuyente canalice las citas presenciales y telefónicas y el aplicativo deberá disponer de un sistema que permita la grabación y el almacenamiento de un fichero audio que dé soporte a las gestiones realizadas, con el alcance jurídico que se determine. A tal efecto se seguirán los protocolos y procedimientos pertinentes, los cuales deberán detallarse en la oferta, ajustados a lo establecido en la normativa vigente.

Se valorará la disponibilidad de distintas alternativas y formatos además de canal telefónico que será obligatorio. Cualquiera de las alternativas disponibles deberá poder integrarse, en su caso, con el registro de entrada.

3.3.- Bases de datos de personas y de territorio.

El Ayuntamiento dispone de diferentes bases de datos de personas y territorio en los distintos sistemas municipales y el adjudicatario de la licitación deberá interconectarse e interactuar con ellas, siempre respetando los criterios de validación del dato establecidos por el propio Ayuntamiento, siguiendo un modelo tendente al “Dato único” que deberá definirse previamente con quien resulte adjudicatario.

Deberá incluir, al menos, los siguientes datos básicos:

- Tipología: Personas físicas, personas jurídicas, comunidad de propietarios, comunidad de bienes, organismos oficiales, etc.
- NIF / NIE / Pasaporte.
- Datos jurídicos e histórico de cambios.
- Domicilio fiscal y direcciones alternativas, con histórico.
- Correo electrónico, teléfonos y otros datos de comunicación.
- Relaciones con otros terceros (representante, empleado, heredero, cónyuge, cotitular etc.).
- Documentos asociados.

OTROS DATOS

Código para validación: **9JLV4-FWVTT-0MKEE**
Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2025 a las 9:47:12**
Página **11** de **95**

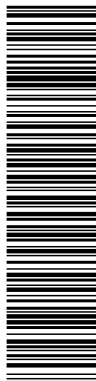
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- TIC_Técnico de Ciberseguridad del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:40
- 2.- GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:42
- 3.- TES_Tesorera del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:43

ESTADO

FIRMADO
08/05/2025 09:43



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González, por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:47:12 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



- Bienes (cuentas bancarias, datos TGSS, Vehículos DGT, registro de índices etc.).
- Domiciliaciones. El adjudicatario se compromete a implementar sistemas innovadores que puedan desarrollarse para el control de titularidades de cuentas en los seis meses siguientes a la solicitud por el Ayuntamiento.
- Vinculación con toda la información del sistema.
- Control de autorizaciones para recibir comunicaciones/notificaciones telemáticas y al empleo de direcciones de correos y teléfonos.
- Desde la ficha del contribuyente debe poder accederse a toda su información asociada (datos económicos, objetos tributarios, valores, expedientes de gestión, expedientes de ejecutiva, etc.). Este archivo de personas podrá ser consultado a través de la subsede electrónica tributaria, respetando en todo momento las directrices en materia de protección de datos personales y seguridad de la información.
- Para facilitar la gestión de este archivo se considera necesario contar, entre otras, con las siguientes funcionalidades:
 - Mantenimiento de personas de forma interactiva y por carga de soportes (alta, modificación, unificación, consolidación, etc.).
 - Tratamiento singular para grandes contribuyentes y Organismos públicos.
 - Vinculación con toda la información de la base de datos.
 - Mantenimiento y gestión de domicilios alternativos de notificación.
 - Utilidad de depuración, siguiendo la tendencia a “Dato único”, para lo cual se trabajará tanto en la unificación de contribuyentes, como de elementos del territorio, con controles de coherencia, tanto para los datos ya existentes como para los incorporados de ficheros externos. Igualmente permitirá acceder, por servicio web, a los datos de la AEAT a los efectos de determinación del domicilio fiscal, conexión



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



con Dirección General de Tráfico, para verificación del vehículo, etc. En cada una de las cargas externas se realizarán tareas de depuración para el adecuado mantenimiento de la base de datos.

- Acceso a datos de catastro de cada bien inmueble.
- Geo-referenciación de expedientes y valores, valorándose la visualización en mapa de consultas, por terceros, tipos de expedientes, tipo de inmueble, tributos, etc.

3.4.- Gestor de expedientes.

La aplicación dispondrá de un tramitador electrónico de expedientes propio y permitirá que el Ayuntamiento opte por utilizarlo en todas o en alguna de las fases de tramitación del expediente tributario y en todo caso permitirá su integración con el gestor de expedientes corporativo.

El tramitador de expedientes, además de poder disponer de catálogo propio, permitirá la carga de catálogo público de cualquier procedimiento de aplicación de los tributos – en particular de cualquiera de los previstos en el RD 1065/2007, de 27 de julio- cumpliendo en todo caso el esquema nacional de interoperabilidad (ENI).

El licitador presentará el catálogo de los procedimientos aportados indicando su número, si tiene flujogramas cerrados, si permiten su uso para la sede electrónica general y el gestor de expedientes corporativo, además de emplearlo en la propia aplicación y en la subsele tributaria. Los procedimientos ofrecidos podrán ser modificados por el ayuntamiento y podrán incorporarse otros procedimientos diseñados por el Ayuntamiento.

El tramitador de expedientes dispondrá de las siguientes funcionalidades:



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



- Numeración correlativa de entrada de documentos enlazado con registro de entrada corporativo.
- Impulso automático de procedimientos, con remisión a usuarios o departamentos, requerimientos automáticos, y creación de expediente, sistema de alertas por transcurso de plazo, materias y usuarios, todo ello según se parametrize, partiendo de una propuesta del adjudicatario a validar o introducir modificaciones por el Ayuntamiento.
- Integración con firma electrónica y libro de resoluciones (tanto del área, en caso de que exista, como el general de la organización).
- Composición y foliado del expediente firmado electrónicamente.
- Archivo de expedientes según los protocolos establecidos.
- Mantenimiento de plantillas de documentos para la gestión tributaria, incluyendo cualquier licencia asociada a su configuración. La gestión de las plantillas deberá adecuarse al diseño establecido por el Ayuntamiento, permitirá su modificación automatizada y general en cambios de normativa o de adaptaciones que se consideren convenientes y permitirá la personalización y parametrización de forma sencilla en función de las variables que se consideren o colectivos concretos; ej. diferencias en plantillas asociadas a recibos periódicos para personas física o jurídica, domiciliado o no domiciliado, etc. La aplicación deberá permitir generar comunicaciones o notificaciones con plantillas específicas para “grandes contribuyentes”, en caso de que el volumen de valores haga aconsejable incluir en un documento único todos los recibos de los que sea titular, parametrizando su generación automática, en función del número de recibos y permitiendo incluir información de forma detallada o globalizada. Esta utilidad deberá estar implementada antes de finalizar el segundo año a contar desde la puesta en marcha de la aplicación.



UNIDAD	N.º PLANTILLAS
GESTIÓN TRIBUTARIA	80
RECAUDACION VOLUNTARIA	50
RECAUDACION EJECUTIVA	58
SANCIONES	43
INSPECCIÓN	20

- Tramitación completa, electrónica y automatizada cuando se así se establezca, de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones, bonificaciones, devoluciones, compensaciones de deuda, concursos, recursos de reposición y demás procedimientos que se determinen. La tramitación de dichos procedimientos tendrá incidencia automática e inmediata sobre el estado de los valores correspondientes, realizando y aplicando los cálculos que sean oportunos, cuando proceda.
- Sistema de alerta para controlar caducidades de procedimientos, prescripciones de derechos y cumplimiento de plazos de resolución.
- Envío automatizado de alertas, avisos (SMS o correo electrónico) para comunicar la situación de un expediente en una determinada fase del procedimiento (por ejemplo, informe favorable de concesión de bonificación).
- Tramitación desatendida de forma programada de aquellas actuaciones que sea posible, en función de su naturaleza. En particular, se plantea para la generación e impresión pdf de recibos



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



y remesas de liquidaciones, la emisión de providencias de apremio, el envío y recepción de notificaciones a través del sistema Notifica, la gestión de cuadernos bancarios (ejemplo: 19, 60, 63).

- Tramitación colectiva de procedimientos que afectan a una pluralidad de interesados, con incorporación de las actuaciones al expediente individual.
- Generación, gestión y control de todo tipo de notificaciones, tanto las electrónicas para obligados y quienes así lo hayan solicitado, como la gestión dual de notificaciones en el caso de personas físicas que admita, en primer término, la puesta a disposición de la notificación electrónica a través de la plataforma Notifica y en caso de no accederse a la notificación, su remisión por vía postal, con tratamientos individuales o masivos.
- Gestión tributaria y otros ingresos. En particular, la herramienta debe permitir:
 - Parametrizar cada una de las figuras tributarias, precios públicos, prestaciones Patrimoniales no tributarias (PPNT), sanciones recogidas en las distintas ordenanzas municipales y restantes ingresos de derecho público o privado que correspondan al Ayuntamiento.
 - Normalizar, estructurar y programar las ordenanzas fiscales, Acuerdos de precios públicos y otra normativa que genere una obligación de ingreso o contenga supuestos de infracción y sanción.
 - Programar y calcular figuras nuevas o simular cambios en las existentes, tanto en hechos imponible como en bonificaciones o cualquier otro elemento que sea determinante para la fijación de la cuota.
 - Gestionar las exenciones y bonificaciones de cada figura.
 - Archivar ordenanzas por periodos de vigencia.
 - Visualizar desde la propia aplicación la ordenanza aplicable en función del hecho imponible y su devengo.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández Lopez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández Lopez, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González, por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:47:12 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Este módulo de administración deberá permitir la adaptación sencilla y rápida del sistema a los cambios en la normativa o las ordenanzas.

3.5.- Aplicación de los tributos integral.

La aplicación, para todos los tributos municipales e ingresos de derecho público, deberá permitir:

- Generación de resúmenes de padrones y censos, reflejando elementos tributarios del mismo, número de recibos, importe total y cualesquiera otros elementos tributarios, permitiendo desglosar, por tipo, las exenciones y bonificaciones establecidas.
- Exportación de los resúmenes de censos a utilidades de información estadística, para dar respuesta a las solicitudes de otras Administraciones Públicas conforme con la estructura que éstas solicitan (ej. Ministerio de Hacienda y Función Pública), los informes anuales sobre esfuerzo fiscal y la cumplimentación de los modelos exigibles por convenios con AEAT (eje. 995).
- Extracción de las exenciones y bonificaciones contenidas en el padrón de cada Tributo, identificándose por tipo de bonificación, período de aplicación y objetos tributarios afectados por las mismas.
- Emisión de resoluciones agrupadas de aprobación de nuevas exenciones o bonificaciones, con posibilidad de notificar individualmente a cada uno de los beneficiarios. Deberá permitir la emisión de propuestas de resolución en los casos que procedan.
- Obtención de los datos globales de cada tipo de exención y bonificación. Permitirá identificar la cuota total y la cuota bonificada.
- Descarga mensual de Ficheros de Fallecidos del INE, actualizando la base de datos de personas. Permitirá el cambio a “Herederos de”, indicando los recibos a anular que hubieran sido emitidos a nombre



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González, por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:47:12 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D4BFCDD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



del fallecido con posterioridad a la fecha de alteración generando en su caso la apertura de expediente de reclamación a sucesores o el cambio de titular del expediente, mediante cruce automático con información del módulo de plusvalía. La información de fallecidos se deberá cruzar no solo con el titular de recibo o expediente, sino con cualquier interesado que figure como cotitular de un bien inmueble.

- Obtención de estadísticas y gráficos con datos obtenidos en los Padrones y censos de cada año y con posibilidad de realizar comparativas entre los mismos.
- Notificación de alteraciones catastrales por cambio de titularidad.
- Tramitación completa y electrónica de los distintos procedimientos tributarios de declaración, verificación de datos, de comprobación limitada, comprobación de valores, de inspección, de devoluciones de ingresos, de rectificación de autoliquidaciones, etc. con control de caducidades, si procede, y plazos de prescripción.
- Control de presentación de declaraciones, autoliquidaciones extemporáneas, para tramitación de expedientes sancionadores.
- Gestión de baja de recibos y de liquidaciones, así como de compensaciones de oficio dentro del expediente de gestión o de inspección mediante el procedimiento tributario que en cada caso corresponda.

3.5.1.- Gestión de Ingresos.

Aparte de las funcionalidades que se especificarán a continuación, la aplicación liquidará los intereses de demora a favor del Ayuntamiento que corresponda en cada caso y por cada concepto.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



La referencia catastral servirá de nexo entre todos los conceptos que incorporen un inmueble como objeto tributario a efectos de los automatismos para la alteración de titularidades.

3.5.1.1.- Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI).

El sistema debe incluir todas las funcionalidades necesarias para el mantenimiento de los objetos tributarios del IBI, con validación, carga y actualización a través del tratamiento de soportes catastrales.

Deberá soportar todos los procesos de gestión tributaria de este impuesto: urbana, rústica y de características especiales, tales como exenciones, bonificaciones y no sujetos, mediante sus correspondientes expedientes electrónicos.

A partir de la información almacenada en el sistema se generarán:

- Cálculo y generación de padrones, provisionales y definitivos.
- Emisión de liquidaciones de forma interactiva y masiva por tratamiento de ficheros DOC de la Dirección General de Catastro, así como la posibilidad de capturar datos de inmuebles contenidos en un fichero FIN o cualquier otro fichero de intercambio de la DGC (PADRÓN, etc.), posibilidad de emisión de liquidaciones agrupando años o por ejercicio; posibilidad de agrupación de ejercicios en riesgo de prescripción; notificación agrupada de liquidaciones.
- Emisión de liquidaciones individuales derivadas de declaraciones tributarias.
- Emisión de liquidaciones a partir de expedientes incoados por obras sin licencia.
- Expediente de división de deuda por porcentaje de participación, así como alteración de titular del recibo en caso de sociedad de gananciales y supuestos de proindiviso.



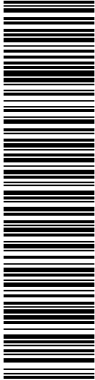
El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



- Tramitación de alteraciones jurídicas y expedientes de transmisión de dominio.
- Integración mediante servicios web con la base de datos de la Dirección General del Catastro y gestión de alteraciones de orden jurídico.
- Generación y tratamiento de todos los ficheros catastrales.
- Control y seguimiento de expedientes pendientes de tramitar en Catastro.
- Coordinación de domicilios de alta de Catastro.
- Adaptación de las funcionalidades que incorpore Catastro.
- Visualizador Geográfico, Integrado con la información territorial catastral. Deberá gestionarse un único callejero que sea compatible con Catastro, AEAT, INE, DGT, etc., que permita recoger la distinta codificación que cada una de las Administraciones, tiene para la misma vía, o la equivalente que pueda determinarse, evitando de este modo discrepancias en las direcciones fiscales y tributarias.
- Cruce con información de gestión patrimonial y catastral (concesiones administrativas, superficiarios, etc.)
- Gestión de exenciones y bonificaciones: Control de bonificaciones con efectos en sucesivos periodos impositivos y cruce con existencia de deuda, en caso de que sea un requisito para su concesión y/o mantenimiento, generando avisos a los interesados para actualización de su situación tributaria. Permitirá a través de servicios web el cruce automático con PID y bases municipales para verificar cumplimiento de otros requisitos.
- Control de inmuebles de titularidad municipal.

3.5.1.2.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González, por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



El sistema soportará todas las actuaciones necesarias para el mantenimiento de los datos fiscales de los vehículos, como objetos tributarios, para calcular la cuota de este impuesto.

La herramienta incluirá los procesos de alta, modificación y baja de vehículos desde diferentes orígenes (manual, DGT fruto del convenio DGT-FEMP para el intercambio de información y mutua colaboración administrativa, padrón online, procesos masivos, etc.). La aplicación permitirá la lectura de cualquier tipo de fichero remitido por Tráfico, incluidos los anuales a efectos de depurar o modificar el padrón en cualquiera de sus datos. En cada una de las cargas externas se realizarán tareas de depuración para el adecuado mantenimiento de la base de datos, bajo el presupuesto de “Dato único”.

El establecimiento, supresión o modificación de exenciones y bonificaciones deberá realizarse a través de los correspondientes expedientes electrónicos. Asimismo, permitirá la tramitación de los expedientes incoados por situaciones susceptibles de prorrateo y sus consecuencias tributarias asociadas: emisión de devoluciones automáticas en caso de bajas.

A partir de la información almacenada en el sistema, se generará:

- Cálculo y generación de Padrones Fiscales, provisionales y definitivos.
- Emisión de liquidaciones de forma interactiva y masiva por tratamiento de ficheros de la DGT.
- Emisión de liquidaciones individuales derivadas de declaraciones tributarias.
- Control de vehículos de titularidad municipal.
- Gestión de exenciones y bonificaciones:
 - Control de bonificaciones con efectos en sucesivos periodos impositivos y cruce con existencia de deuda, en caso de que sea un requisito para su concesión y/o mantenimiento,



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González.
5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



generando avisos a los interesados para actualización de su situación tributaria.

- Permitirá a través de servicios web el cruce automático con PID y bases municipales para verificar cumplimiento requisitos para obtención y mantenimiento de bonificación.

La aplicación permitirá la generación de autoliquidaciones de alta de forma presencial o a través de la subselección electrónica tributaria, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener la bonificación fijada en la OFG y, en su caso, pudiendo abonar la deuda pendiente para acogerse a la bonificación.

Permitirá la actualización de impagados en los registros de la DGT, mediante servicio web, de manera desatendida y planificada, a través de la aplicación ATMV o cualquier otra que la sustituya. Igualmente, permitirá la gestión con colaboradores sociales, a través de gestorías, tanto para particulares como para la tramitación específica de flotas.

Deberá incorporar una utilidad que facilite y promueva el cambio de domicilio del permiso circulación del vehículo y el de notificaciones del titular, recogidos en los registros de la DGT. A tal efecto deberá implementarse enlace con la aplicación de Padrón de Habitantes. La comunicación del cambio podrá realizarse de forma individual o colectiva, en el marco de los convenios suscritos al efecto con la DGT.

3.5.1.3.- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

El sistema permitirá la gestión censal completa del IAE: altas, bajas, variaciones y determinación de la cuota tarifa por actividad y cuota superficie.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Al no tener el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz asumida la gestión censal del Impuesto, el sistema posibilitará la carga de la matrícula provisional, matrícula definitiva, soportes trimestrales de la AEAT, etc.

En caso de aprobarse un Índice de situación deberá incluirse en el territorio a nivel de vía/número.

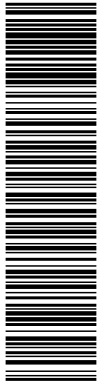
Permitirá el tratamiento de los procesos de gestión tributaria del IAE, tales como exenciones y bonificaciones, mediante los correspondientes expedientes electrónicos.

A partir de la información almacenada en el sistema, se generará:

- Cálculo y generación de Padrones Fiscales, provisionales y definitivos.
- Emisión de liquidaciones de forma interactiva y masiva por tratamiento de los ficheros trimestrales de la AEAT.
- Emisión de liquidaciones individuales derivadas de declaraciones.
- Procedimiento de Inspección tributaria del IAE y el correspondiente procedimiento sancionador.
- Controles automáticos para la comprobación de los metros cuadrados declarados en IAE por promotores (epígrafe 833) para el cálculo de la cuota variable, cruzando la información con los metros dados de alta en Catastro, a efectos de IBI.

3.5.1.4.- Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

La aplicación permitirá la gestión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU). El sistema dispondrá de un registro de transmisiones en el que se recojan todos los datos relacionados con las mismas



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González.
5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torreon.es>



y a través del cual se lleven a cabo todas las actuaciones relacionadas con la transmisión, suponga o no un hecho impositivo:

- Actualización automática del registro de transmisiones a partir de la obtención desde la plataforma ANCERT, mediante Servicio Web, de la Ficha Notarial (PDF y XML), con los documentos remitidos por las notarías: escrituras, ficha notarial o listado de protocolos.
- Grabación de cambios de titularidad o alteraciones físicas de las fichas catastrales de bienes inmuebles y automatización de las consecuencias tributarias que se deriven de la transmisión.
- Verificación mediante referencia catastral o número de protocolo y notario de la existencia de liquidación/autoliquidación registrada con la misma fecha de transmisión.

A partir del análisis de los datos del registro de transmisiones, el sistema deberá permitir la realización de las siguientes operaciones:

- Activación/iniciación de los procedimientos de IIVTNU, IBI y tasas y PPNT por prestación de servicios ligadas a inmuebles y tasas por ocupación de dominio asociadas también a inmuebles, con captura de la información relativa a los mismos.
- Carga de la información procedente de los Notarios a través de ANCERT y su cruce por diferentes criterios para controlar la presentación de declaraciones de IIVTNU, IBI, tasas, PPNT, precios públicos a efecto de detectar posibles omisiones.
- Generación de requerimientos masivos o individuales de IIVTNU, IBI, PPNT, precios públicos y cualquier otro ingreso público que pueda verse afectado a partir de las omisiones detectadas por la carga de ficheros ANCERT.
- La aplicación deberá contemplar la integración “on line” mediante Servicios WEB, al máximo nivel de funcionalidad, con la plataforma notarial ANCERT, debiendo permitir:



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González, por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:47:12 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



- La consulta de deuda pendiente de IBI por referencia catastral (tanto en ejecutiva como en voluntaria del actual titular y de titulares anteriores) y emisión de certificado o carta de pago, en su caso con opción de pago.
- La descarga de la ficha notarial (pdf y XML), así como del documento de escritura.
- La generación automática del expediente de IIVTNU, incluyendo la emisión de la correspondiente liquidación o autoliquidación, a partir de la ficha notarial.
- La aplicación permitirá la generación de autoliquidaciones de forma presencial o a través de la subselección electrónica tributaria, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener la bonificación fijada en la Ordenanza fiscal (vivienda habitual, inexistencia de deuda, etc.), permitiendo, en su caso, abonar la deuda pendiente para acogerse a la bonificación. Dispondrá de un sistema de control que permita detectar inmuebles objeto de bonificación transmitidos antes del vencimiento del plazo establecido en la Ordenanza fiscal, con apertura, en su caso, del expediente correspondiente de reclamación de la cantidad bonificada. En caso de no disponer de esta funcionalidad, deberá comprometerse a tenerla desarrollada en los dos años siguientes a la entrada en funcionamiento como máximo.
- Ofrecer comparativa entre método real y objetivo para el momento del cálculo de la cuota a pagar, con precálculo de cuotas según dato objetivo, si se dispone de toda la información.
- Generar de forma automática la información necesaria para cumplimentar y presentar el Modelo 995 de la AEAT Cesión de Información Urbanística por Entidades Locales, en el marco del convenio entre la AEAT y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria, al que está adherido el Ayuntamiento.

Código para validación: **9JLV4-FWVTT-0MKEE**

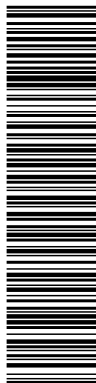
Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2025 a las 9:47:12

Página 25 de 95

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- TIC_Técnico de Ciberseguridad del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:40
2.- GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:42
3.- TES_Tesorera del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:43

FIRMADO
08/05/2025 09:43



La herramienta controlará el tratamiento automatizado de la información obtenida de transmisiones mortis causa, para un adecuado registro de sujetos pasivos y otros obligados tributarios, tanto en fase de gestión como de recaudación a efectos de la correcta liquidación tributaria y la tramitación de los expedientes con sucesores y responsables. En caso de no disponer de esta funcionalidad, deberá comprometerse a tenerla desarrollada en los dos años siguientes a la entrada en funcionamiento como máximo.

3.5.1.5.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

La aplicación permitirá realizar las actuaciones necesarias para la gestión e inspección del ICIO, que deberán realizarse mediante los correspondientes expedientes electrónicos:

- Generación de autoliquidaciones y liquidaciones provisionales.
- Generación de liquidaciones a cuenta.
- Registro de certificados finales de obra y presupuesto.
- Generación de liquidaciones definitivas.
- Gestión de bonificaciones.
- El sistema deberá generar de forma automática la información necesaria para cumplimentar y presentar el Modelo 995 de la AEAT Cesión de Información Urbanística por Entidades Locales, en el marco del convenio entre la AEAT y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria, al que está adherido el Ayuntamiento.
- Generar un informe de diferencias de costes entre el presupuesto de ejecución material que sirvió de base para inicio de las obras (Concesión de la licencia/declaración responsable/comunicación previa), y el coste declarado con ocasión del final de obra (presupuesto certificado fin de obra/declaración responsable).



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



- Enlace con liquidación de tasas de ocupación del dominio público y cualquier otra de carácter urbanístico y en su caso inicio del procedimiento de comprobación o inspección que corresponda.

3.5.1.6.- Tasas, Precios Públicos y Prestaciones Públicas Patrimoniales no Tributarias (PPNT).

El sistema deberá contemplar las funcionalidades necesarias para la libre definición y gestión de tasas, prestaciones públicas patrimoniales no tributarias y precios públicos

- Mantenimiento de parámetros y tarifas.
- Gestión de datos necesarios para liquidación y cobro como cargas externas en su caso.
- Generación de objetos tributarios vinculados al territorio.
- Generación de autoliquidaciones, liquidaciones y recibos, partiendo de los objetos tributarios.
- Asociación de los objetos tributarios a referencia catastral, cuando se requiera.
- Cuando la gestión del ingreso lleve asociada la repercusión del IVA, deberá permitir su gestión, enlazada con la contabilidad, posibilitando el registro y el cumplimiento de las obligaciones tributarias asociadas, generando ficheros o consultas/servicios web, en su caso, que permitan tanto la contabilidad agregada como individualizada.

En particular, se prevé llevar a cabo tras la adjudicación del contrato, coincidiendo con en el primer año de la puesta en servicio, el establecimiento de la Ordenanza Fiscal de Tasa de residuos, que permita el cumplimiento de la Ley de Residuos 7/22, debiendo el sistema permitir el volcado de datos fijos o variables facilitados



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González.
5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



por el concesionario o contratista, datos de empadronados, o cualquier otro que se requiera para la emisión de la correspondiente liquidación/padrón.

Igualmente se establecerán sistemas de lectura de ficheros Excel que crucen por referencia catastral o domicilio tributario a efectos de liquidar la tasa por el servicio de extinción de incendios.

3.5.1.7.- Gestión de otros ingresos no tributarios. Expedientes sancionadores.

El sistema deberá permitir la liquidación y recaudación de otros ingresos, tales como multas, reintegro por percepción indebida de devoluciones y subvenciones, costas procesales, así como sanciones diversas, permitiendo su parametrización en función del tipo de ingreso. Asimismo, permitirá la gestión y recaudación de ingresos de derecho privado que pudieran producirse, tales como ingresos por alquileres o reclamaciones de cantidad de naturaleza civil.

La aplicación permitirá controlar las caducidades y las fechas de prescripción que afecten a los expedientes sancionadores en función de su normativa, automatizando y controlando las distintas actuaciones dentro del procedimiento.

Permitirá el cobro con reducción, si procede, el control de firmeza para su exacción por vía de apremio, así como la posibilidad de retrotraer el expediente a una fase anterior. En aquellos casos en los que la multa se encuentre en fase ejecutiva y se adviertan errores en el procedimiento sancionador que invaliden el procedimiento de apremio deberá contemplar la posibilidad de abrir nuevamente la fase sancionadora para notificar la infracción, declarar su caducidad, abrir nuevo expediente, acordar la prescripción, etc.

En materia de tráfico, la herramienta tendrá en cuenta las especialidades para generar las notificaciones y permitirá notificar en distintos domicilios o a través de diferentes sistemas (DEV o Notifica) de forma alternativa o acumulativa según la



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



priorización que se establezca en función de los resultados. Igualmente deberá permitir enviar a la DGT la información para detracción de puntos, mediante ficheros o servicios web, en caso de que esté habilitado este sistema por dicho organismo.

Los expedientes sancionares deberán incorporar todos los escritos presentados por los interesados y el sistema controlará los plazos máximos a efectos de su inadmisión.

La herramienta deberá permitir cargar los soportes generados desde utilidades externas para tramitar los expedientes sancionadores (ORA; Cámaras, Policía).

La aplicación deberá conectarse con la DGT través de los mecanismos que tenga habilitados este organismo.

En la fase de recaudación se podrá parametrizar la fecha de prescripción en función del tipo de sanción.

3.5.2.- Recaudación.

3.5.2.1.- Recaudación. Cobros.

La herramienta permitirá la gestión de los recibos y liquidaciones para el cobro de valores de cualquier concepto impositivo. El ciudadano podrá pagar a través de las oficinas de las entidades colaboradoras o por domiciliación, cuya información llegará a través de los cuadernos 60 y 19 XML (ISO 20022) de la AEB.

Además, el pago podrá realizarse:

- Presencialmente en las oficinas municipales mediante TPV asociado a Cuaderno 60. Igualmente, mediante TPV móvil, en caso de ser



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



utilizarlo por áreas como Policía, Cultura, Deportes, Juventud u otros supuestos que se requieran.

- A través de la pasarela de pagos de la subsele electrónica Tributaria o banca electrónica de las entidades colaboradoras, mediante tarjeta, Bizum u otros sistemas de pago que se habiliten.
- A través del teléfono, mediante tarjeta, y con la incorporación del registro de la llamada, conforme a la legislación vigente.
- A través de Correos, con el documento normalizado generado al efecto.

Para ello, el sistema deberá contemplar las siguientes funcionalidades:

- Incorporación de códigos de barras y QR normalizados en los documentos de pago, aportando seguridad y agilidad al proceso de pago.
- Gestión de todo tipo de cobro de forma interactiva o masiva.
- Gestión de la puesta al cobro de tributos periódicos en período voluntario.
- Gestión de la puesta al cobro de liquidaciones de ingreso directo.
- Gestión y pago de autoliquidaciones.
- Gestión de la puesta al cobro, en aquellos casos que se considere, a través de transferencia bancaria, Cuaderno 34 XML (ISO 20022) identificando la referencia para el registro automatizado del cobro lo que permitirá la aplicación automática tanto de cobros directos con referencia "corta" normalizada, como de los ingresos procedente de embargo de devoluciones de la AEAT y de convenio de recaudación con la AEAT.
- Posibilidad de tramitar domiciliaciones de recibos, liquidaciones y autoliquidaciones.
- Gestión de las entregas a cuenta.
- Cálculo automático de la deuda según el estado del valor.
- Posibilidad de acordar la anulación de cobros, sin anulación del valor.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



- Elaboración de la Cuenta de Recaudación del ejercicio, así como otras estadísticas e informes.
- Automatización de reposiciones a voluntaria generando expediente que documente la actuación, cuando procedan.
- Emisión de informe/listado de deudores a una fecha concreta.

La aplicación permitirá la recepción automatizada de los cobros realizados en las distintas entidades colaboradoras mediante sistema de comunicación Editran, herramienta utilizada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en la actualidad, valorándose aquellas ofertas que incorporen la suscripción al sistema como parte del servicio.

El sistema deberá facilitar el control de facturas emitidas por las entidades financieras en concepto de comisiones bancarias o tasa de intercambio por pago mediante tarjetas, generando para ello consultas concretas por periodos, unidades emisoras, canal de cobro o medio de pago.

3.5.2.2.- Recaudación. Domiciliaciones.

Se deberán habilitar las funcionalidades necesarias para que particulares, administradores, representantes y entidades financieras colaboradoras puedan gestionar la domiciliación de los cargos periódicos de los contribuyentes.

La gestión de las domiciliaciones se podrá realizar de forma:

- Presencial en la Oficina de atención al ciudadano.
- Por canal telefónico que genere soporte a incorporar en la herramienta, cumpliendo los protocolos establecidos.
- A través de la subselección electrónica Tributaria.
- A través de cuadernos bancarios.

Deberá contemplar las siguientes funcionalidades:



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarero González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarero González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



- Mantenimiento de domiciliaciones individuales o masivas por tratamiento de soportes bancarios.
- Aplicación de bonificaciones por domiciliación, sujetas a los requisitos establecidos en la OFG.
- Gestión de devoluciones.
- Tratamiento para cancelación de domiciliaciones por devoluciones recurrente, si se cumplen los parámetros fijados por el Ayuntamiento.
- Generación y tratamiento del cuaderno 19 y sus anexos.
- Histórico de domiciliaciones.
- Generación de avisos de cargos en cuenta por los distintos canales -SMS, correo electrónico, postal- y otros avisos como cancelación por devoluciones. Estos avisos podrán ser genéricos o ser específicos para cada contribuyente. En caso de ser individualizados se generarán de forma unificada para cada interesado, sin ser reiterativa por objeto tributario.
- Estadísticas relativas a altas, bajas, cobros, devoluciones, etc. tanto por periodos, campañas, conceptos, importes, etc.
- Sistemas de control de domiciliaciones que eviten generar duplicidades de pagos de recibos domiciliados.

3.5.2.3.- Recaudación. Fraccionamientos, aplazamientos y Planes Personalizados de Pago (SEP).

Toda la gestión deberá enmarcarse en el correspondiente expediente, bajo modelo de Administración Electrónica, con aplicación automática de las consecuencias tributarias asociadas.

Podrán solicitarse, bien en forma presencial, bien a través de la subsele electrónica tributaria, contemplando la posibilidad de emitir por esta última vía una

OTROS DATOS

Código para validación: **9JLV4-FWVTT-0MKEE**Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2025 a las 9:47:12**

Página 32 de 95

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- TIC_Técnico de Ciberseguridad del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:40

2.- GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:42

3.- TES_Tesorera del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:43

ESTADO

FIRMADO

08/05/2025 09:43



resolución, bajo el modelo de Actuación Administrativa Automatizada (AAA), recogida en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Cuando esta actuación se realice desde la subsede electrónica tributaria, se aplicarán los mismos criterios que en modo presencial, de acuerdo con la ordenanza que soporta dicha actuación.

Permitirá la tramitación completa y electrónica de fraccionamientos, aplazamientos y SEP, tanto en periodo voluntario de pago como en periodo ejecutivo; el tratamiento e impresión de los distintos documentos asociados (recibos, vencimientos, reclamaciones, certificados, etc.); y el cobro de los recibos en periodo voluntario de pago a través de cuaderno CSB19. También el cálculo y liquidación de intereses en fraccionamientos, aplazamientos y SEP, distinguiendo entre intereses legales y de demora en función de las circunstancias que concurren.

La herramienta permitirá las siguientes funcionalidades:

- Tramitación de los fraccionamientos, aplazamientos y SEP por valor individual, por un conjunto de valores o por el importe total de deuda acumulada, y admitirá la aplicación de distintos porcentajes de bonificación en función del grado de cumplimiento.
- Gestión de medidas cautelares.
- Reajuste de las cuotas en los casos de pago anticipado, entregas a cuenta parciales o compensaciones con créditos pendientes a su favor, con recálculo de intereses.
- Recálculo de cuotas y comunicación en caso de variación de tipos de interés cuando afecte a varios ejercicios.
- Posibilidad de parametrizar el enlace contable de fraccionamientos a final de ejercicio conforme lo dispuesto en la normativa contable.
- Tramitación de planes de pago (calendarios) provisionales, en tanto se tramite el expediente.

OTROS DATOS

Código para validación: **9JLV4-FWVTT-0MKEE**Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2025 a las 9:47:12**

Página 33 de 95

FIRMAS

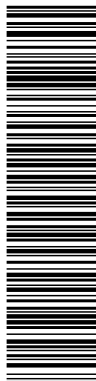
El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- TIC_Técnico de Ciberseguridad del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:40

2.- GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:42

3.- TES_Tesorera del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:43

ESTADO

FIRMADO
08/05/2025 09:43

El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González.
5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



- Gestión de reconsideración/reformulación de aplazamientos y fraccionamientos concedidos, con las consecuencias inherentes.
- Gestión de fraccionamientos, aplazamientos y SEP incumplidos:
 - Continuidad o inicio de forma automática del período ejecutivo y el procedimiento de apremio de los recibos cuando proceda, así como la aplicación automática de las bonificaciones que procedan.
 - Cancelación de fraccionamientos, aplazamientos y en su caso, SEP no atendidos o atendidos parcialmente, con reposición de los valores a su estado original.

3.5.2.4.- Recaudación. Devoluciones.

Este módulo permitirá la devolución al interesado de los cobros realizados de forma indebida previa solicitud expresa del mismo o de oficio por parte del área de ingresos de Torrejón de Ardoz.

El sistema deberá contemplar los siguientes tipos de devolución:

- De gestión: devolución total o parcial del importe de uno o más pagos incluyendo principal, recargos, intereses y costas.
 - Devoluciones derivadas de la normativa del tributo
 - Devoluciones derivadas de un procedimiento de revisión, distinguiendo si procede retrotraer el expediente a un momento anterior manteniendo la deuda o cancelándola.
- De recaudación:
 - Cobros duplicados: devolución de los cobros duplicados. Se generará un expediente automático por pago duplicado.
 - Remanente: Devolución del saldo a favor del contribuyente producto de embargos que han resultado improcedentes o excesivos



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González, por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:47:12 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



- Devoluciones acordadas en procedimientos de revisión: Recargo, intereses y costas improcedentes, retroacción de actuaciones, etc. distinguiendo si procede retrotraer el expediente a un momento anterior manteniendo la deuda o cancelándola.

Este módulo deberá incluir todos los procesos y funcionalidades necesarias para la tramitación del expediente asociado a la devolución (total o parcial) así como los intereses que aplicaran si procede y contemplará la gestión de oficio, en su caso masiva y automatizada, o a instancia del interesado.

La herramienta incorporará funcionalidades que permitan controlar y reducir los supuestos de generación de ingresos duplicados o excesivos tales como que un valor domiciliado no permita generar un documento de pago una vez emitido el Cuaderno 19-ISO 20022, controles para gestionar embargos obtenidos por distintas fuentes, etc.

La devolución se podrá hacer efectiva por los siguientes medios:

- Por transferencia bancaria, previa integración con el sistema de contabilidad municipal.
- Por compensación de deudas que el beneficiario pueda tener con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, debiendo verificarse de forma automática y dejar trazabilidad de que, habiéndose contrastado, no procede extinguir el crédito mediante compensación por inexistencia de deuda.

El sistema deberá comprobar la inexistencia de aplazamientos vigentes, a efectos de aplicar el importe a la cancelación de la deuda aplazada, en los términos de la resolución que la conceda, y su reajuste en el caso de que la cancelación sea parcial.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



3.5.2.5.- Recaudación. Suspensiones y Paralizaciones.

El sistema deberá permitir la tramitación completa de las suspensiones del procedimiento de cobro.

La suspensión de las deudas se producirá bien de forma automática cuando se interponga, en período voluntario, recurso contra una multa o sanción, o de forma manual cuando se interponga un recurso contra un tributo o se reciba una orden judicial. En caso de que la suspensión se levante, deberá revertir la deuda a su estado original, recalculando los intereses correspondientes y, en su caso, comunicando al interesado dicha circunstancia, habilitando los plazos de pago del artículo 62.2 LGT o 62.5 LGT, según corresponda.

Por otro lado, la paralización funciona de manera equivalente a la suspensión, pero se produce por una motivación administrativa y de gestión. El sistema deberá permitir la paralización automática cuando se ejecuten determinadas operaciones tales como fraccionamientos, aplazamientos o SEP en período voluntario. Cuando los expedientes de fraccionamiento, aplazamiento o SEP se resuelvan por incumplimiento, denegación o desistimiento, el sistema deberá revertir la deuda automáticamente a su estado original recalculando los intereses correspondientes y realizando las actuaciones administrativas que correspondan.

3.5.2.6.- Recaudación. Régimen especial de Concursos.

La aplicación debe contar con las funcionalidades específicas que den respuesta a la problemática relacionada con los Concursos de Acreedores.

Se valorarán aquellas ofertas en las que el servicio incluya la remisión de datos de concursos de acreedores relacionados con deudores municipales, la realización automatizada de las actuaciones que conlleve, la generación de



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



expediente con la correspondiente propuesta de notificación a la Administración concursal y el control de liquidaciones y recibos que afecten a terceros en situación de concurso.

El sistema permitirá identificar los contribuyentes sujetos a un procedimiento concursal, mediante la carga de ficheros remitidos, en su caso, por empresa especializada, paralizando los actuaciones que correspondan de acuerdo con la normativa, interrumpiendo la prescripción como corresponda y deberá contener todas las especialidades del procedimiento y en especial el tratamiento de los recibos, la emisión, comunicación y control periódico de los certificados de créditos concursales y contra la masa, así como la posibilidad de incorporar al sistema el control de las fases del procedimiento concursal.

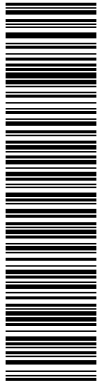
3.5.2.7.- Recaudación. Régimen Especial de Administraciones Públicas.

La aplicación permitirá identificar los recibos de las Administraciones Públicas, parametrizando las situaciones especiales del procedimiento de recaudación para las mismas, excluyendo dichos recibos de los procedimientos masivos de pase a ejecutiva y embargos, y en especial, del desarrollo y control del procedimiento especial de compensación de oficio de deudas de dichas entidades.

3.5.2.8.- Recaudación. Prescripciones.

El sistema deberá permitir la gestión integral de la prescripción de las deudas. Para ello, todas las deudas deberán llevar asociada su fecha de prescripción que se calculará según la norma reguladora correspondiente y que deberá ser parametrizable.

El programa deberá incluir un sistema de alertas que genere avisos en los casos en que una deuda esté próxima a la prescripción.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Durante la vida de la deuda, la realización de actuaciones por el Ayuntamiento o por el contribuyente que impliquen interrupción del plazo de prescripción deben tenerse en cuenta para actualizar en cada momento la fecha de prescripción. Se valorará el sistema de control de la prescripción y sus formas de interrupción.

Finalmente, el sistema permitirá la consulta de las deudas por fecha de prescripción y dispondrá de alertas asociadas.

3.5.2.9.- Recaudación. Ejecutiva.

La aplicación gestionará de forma automática el paso de los valores a período ejecutivo, calculando los porcentajes de recargo (5%, 10% o 20%) que correspondan durante el proceso. Dichos valores se deben incorporar al expediente ejecutivo del contribuyente. Si no existe expediente, se generará un nuevo una vez que se haya notificado la correspondiente providencia de apremio.

La herramienta deberá permitir exigir el recargo del 5% por la vía de apremio como liquidación específica que deberá notificarse al obligado tributario en caso de pago del principal fuera del periodo voluntario, pero antes de la notificación de la providencia de apremio.

Durante la tramitación del expediente de ejecutiva, el sistema deberá permitir, entre otras, realizar las siguientes actuaciones:

- Generación de Providencias de Apremio.
- Cálculo de los recargos de forma automática.
- Carga en periodo ejecutivo de valores externos. Estos valores deberán poder notificarse previamente en periodo voluntario.
- Solicitud de información y procedimientos de embargo, de forma individual o masiva de cuentas, salarios, vehículos, créditos, inmuebles y de otros tipos de bienes; compatibilidad de embargos.



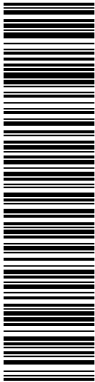
El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-OMKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



- Deberá permitir discriminar las solicitudes de información en función de naturaleza de deuda e importe.
- Reposición al valor del periodo de cobro en voluntaria.
 - Generación, lectura y carga de ficheros informáticos exigidos en el marco del Convenio AEAT-FEMP en materia de recaudación ejecutiva. En particular, deberá controlar la situación de los valores cargados a la AEAT y facilitará el seguimiento de los valores no cargados de un mismo tercero para la toma de decisiones.
 - Generación, lectura, carga de ficheros informáticos y tratamiento de los mismos.
 - Gestión de Compensaciones.
 - Subasta de bienes a través del portal de subastas.
 - Gestión de fallidos y créditos incobrables. Rehabilitaciones.
 - Bajas por insolvencia provisional.
 - Derivación de responsabilidad.
 - Ejecución de todo tipo de garantía.
 - Hipoteca Legal Tácita.
 - Gestión de afecciones de bienes; emisión de avisos en caso de transmisiones de dominio.
 - Gestión de supuestos de sucesión de deudas; automatización en base a la carga del fichero INE de fallecidos y otras bases de datos para supuestos de sucesión de personas jurídicas.

La aplicación deberá dar soporte a la totalidad de procedimientos recogidos en la normativa tributaria para el período ejecutivo, debiendo incorporar sistemas de automatización de los procedimientos ejecutivos. Igualmente se valorará la suscripción a bases de datos mercantiles (activo, absorción, fusión, disolución, socios en su caso) para mantener actualizada la Base de datos de terceros y la correcta generación de liquidaciones y reclamación del cobro a quien corresponda.

El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Se valorará todas la funciones y utilidades relacionadas con la gestión de fallidos, créditos incobrables y rehabilitación de créditos.

3.5.2.10.-Recaudación. Embargos.

Todas las deudas en periodo ejecutivo, notificada la providencia de apremio, y tras finalizar el plazo para su pago abierto con dicha notificación, pasarán a la fase de embargo, si no existen garantías afectas, que deberán controlarse por el sistema de forma automática. Este paso se debe poder realizar de forma individual o masiva.

La aplicación informará individualmente por expediente de ejecutiva antes dictar la diligencia de embargo de los bienes y derechos de los que se tenga conocimiento antes de la búsqueda y localización de bienes y derechos con terceros.

Durante esta fase, el sistema deberá permitir realizar las siguientes actuaciones:

- Diligencia de embargo. Solicitud de información de forma individual. o masiva de cuentas, salarios, pensiones, vehículos, créditos, inmuebles y de otros tipos de bienes. Cuando sea posible, el adjudicatario se comprometerá a la normalización de peticiones e intercambio de información a mutualidades, tales como Muface, Isfas, Mugeju, etc.
- Emisión de las correspondientes diligencias de embargo.
- Generación de medidas cautelares.
- Notificaciones individuales o colectivas de todas las actuaciones del expediente de apremio. Gestión por remesas y publicación en BOE.
- Introducción de resultados.
- Posibilidad de incorporar terceros a un expediente.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González, por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:47:12 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



- Información y Ejecución de Embargos de dinero en cuenta a través de Norma 63.
- Embargo de créditos realizables a corto plazo (devoluciones AEAT), en los términos establecidos en el Convenio suscrito entre la FEMP y la AEAT.
- Embargo de Caja
- Embargo de TPV
- Embargo de sobrantes
- Embargo de sueldos y salarios o pensiones.
- Embargo de bienes muebles e inmuebles.
- Embargos de subvenciones.
- Emisión de Mandamientos y otros documentos desde el expediente de ejecutiva con todos los formularios.

3.5.3.- Contabilidad auxiliar y volcado a la contabilidad municipal.

La aplicación deberá disponer de sistema para la contabilidad y asiento de todas las operaciones tributarias y recaudatorias generadas que deban dar lugar a una anotación contable, según la normativa presupuestaria y contable vigente.

Para la continuidad de la forma de trabajo actual, respecto del enlace contable, resulta necesario que éste se realice mediante servicio web y automatizable con el aplicativo contable, para incorporar la información relativa a cargo de derechos, bajas según el tipo, cobros, devoluciones de ingresos y datos de terceros en caso de que proceda la contabilización individualmente, debiendo tener dicho sistema en funcionamiento, o si se realiza mediante carga de fichero, comprometerse a desarrollarlo en el seis meses desde la firma del contrato.

Con las funcionalidades descritas, la utilidad estará asociada a cada uno de los procedimientos de ingresos, facilitando la información que se requiera por parte



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González.
5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



de la Intervención municipal para el ejercicio de sus funciones tanto en cuanto al registro contable como a la fiscalización.

La herramienta deberá disponer o el licitador se comprometerá a desarrollar una utilidad para el seguimiento de los conceptos del Presupuesto de ingresos que se gestionen en la aplicación, a efecto de la generación y seguimiento del presupuesto de Tesorería por comparativa con el Presupuesto Económico del ejercicio, todo ello antes de los dos años siguientes a su puesta en funcionamiento.

3.5.4.- Procedimiento Inspector y Sancionador Tributario.

El sistema deberá contar con funcionalidades que cubran las necesidades del área de inspección tributaria, contemplando:

- Actuaciones del procedimiento inspector y sancionador, integrado con el resto de la aplicación y, en concreto, con los módulos de gestión tributaria y censal.
- Tramitación completa, bajo modelo de Administración Electrónica integral.
- Actuaciones masivas e individuales por expediente.
- Gestión de medidas cautelares y su inserción en el procedimiento de inspección.
- Integración del procedimiento inspector con el sancionador.
- La existencia de procedimientos electrónicos para la tramitación de los expedientes y plantillas para cada procedimiento, así como la posibilidad de composición por el usuario de los textos a emplear en ambos procedimientos, sumando, de forma cómoda, varios textos parciales predefinidos y permitiendo campos de texto libre.
- Cálculo de las liquidaciones y sanciones con las especialidades propias de la Inspección (ingresos a cuenta, deducción de cuotas previamente abonadas, intereses según tipo de acta, criterios de



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



graduación de la sanción, reducciones del importe de la sanción, etc.).

- Consultas, informes y estadísticas de gestión.

La herramienta deberá permitir tramitar procedimientos sancionadores tributarios para cada una de las infracciones tipificadas en la normativa tributaria, con independencia de a quien competa la instrucción.

3.5.5.- Recursos y procedimientos de revisión.

El sistema deberá contemplar la tramitación completa y electrónica de los recursos de reposición, de los procedimientos de rectificación de errores materiales o de hecho, así como de los restantes procedimientos de revisión, con control de plazos de presentación para admisión o, en un caso, de inadmisión automática.

La resolución de los distintos procedimientos de revisión deberá tener efectos en los valores afectados de forma automatizada, en los supuestos que se determinen y podrá implicar la suspensión hasta la resolución, la anulación del valor total o parcial, con devolución del importe abonado, en su caso; la retroacción del expediente o la apertura de un nuevo expediente tributario. Se deberá poder liquidar los intereses que correspondan a favor del Ayuntamiento en caso de que la resolución sea desestimatoria.

La herramienta deberá disponer de una utilidad para el control de seguimiento de los expedientes de revisión, que permita la clasificación del procedimiento, su objeto, el tramitador, parametrización de plazos, suspensiones, resultados, efectos, seguimiento en vía contenciosa, etc. En caso de que no se tenga, deberá comprometerse a desarrollarla en el plazo de 6 meses desde su puesta en funcionamiento.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



La aplicación deberá permitir, tanto la generación de la documentación a remitir al juzgado en caso de recurso contencioso, como el seguimiento de recursos administrativos y de los recursos contencioso-administrativos asociados a valores.

La herramienta deberá disponer de una utilidad para la presentación y seguimiento de sugerencias y quejas de naturaleza tributaria, o el adjudicatario comprometerse a su desarrollo antes del segundo año de puesta en funcionamiento.

Dichas utilidades deberán interconectarse con el gestor de expedientes del Ayuntamiento.

3.5.6.- Seguimiento y Control. Módulo de explotación de datos y cuadro de mando integral.

La plataforma debe disponer de un módulo que el personal del área de ingresos pueda manejar para la creación de consultas y cualquier tipo de informes, listados o documentos. El sistema de generación de informes estará integrado con todos los módulos de la aplicación.

Este módulo debe permitir el seguimiento y control de la información tributaria mediante un sistema de cuadro de mando integral que posibilite, como mínimo:

- Realizar filtros por diferentes campos combinables entre sí, datos de ciudadano, por tipo de deuda, por estado de deuda, por períodos, etc.
- Realizar comparativas de datos.
- Aportar información y alertas sobre próximas prescripciones, caducidades y pasos a ejecutiva.
- Consultar liquidaciones pendientes de realizar, tiempo de generación desde el hecho imponible, plazo de notificación, etc.
- Informe de actividad por usuario y periodo.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



- Cuenta general de Recaudación por ejercicio.
- Estado de la recaudación voluntaria y ejecutiva y comparativa con ejercicios anteriores, distinguiendo importe principal, intereses y recargos del 5%, 10% y 20%.
- Cargos emitidos, tanto por recibos como por liquidaciones, con detalle de la gestión realizada hasta el momento de la petición del informe.
- Embargos practicados por distintas vías (cuentas, AEAT, salarios, etc.).
- Situación de la prescripción de valores.
- Situación de la suspensión de valores, fraccionamientos, gestión de bajas y otras paralizaciones
- Seguimiento de la evolución de las domiciliaciones.
- Estadísticas e Información sobre canales y modalidades de ingreso.
- Seguimiento y estadísticas de expedientes de gestión, con selección multicriterio, incluyendo la situación de expedientes iniciados, finalizados y pendientes.
- Evolución de la base de datos de contribuyentes.
- Estadísticas sobre la actividad de Inspección.
- Grado de cumplimiento de los indicadores de calidad definidos en la carta de servicios, en un periodo determinado, generándolos informes correspondientes.
- Informes de actividad, tanto por áreas, como por usuarios. Estos informes permitirán optar por ofrecer una visión general o la realización de consultas de trámites o procedimientos concretos, mostrando comparativas evolutivas de distintos periodos o usuarios.
- Emisión de informes a efecto de la evaluación del desempeño, previa fijación de objetivos y evolución por ejercicios, tanto a nivel de área como de departamentos o usuarios, permitiendo comparativa de periodos.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



La herramienta permitirá la exportación de los resultados hacia aplicaciones de ofimática estándares o archivos de texto plano.

Todos los informes deberán permitir la comparativa entre periodos, conceptos y otras variables definidas. Se valorará el formato de presentación de comparativas, selecciones de expedientes, consultas tributarias, mediante gráficas, con su correspondiente exportación a mapas.

3.5.7.- Control de Asistencia a Contribuyentes.

El Sistema deberá contemplar el control de las asistencias que se realizan a los contribuyentes desde cualquier oficina, con estadísticas detalladas que informen del canal utilizado (presencial, telefónico, internet, etc.), con indicación del usuario, del gestor que ha llevado a cabo dicha atención y del tiempo de atención.

Se valorará la disponibilidad de un sistema de citas propio integrable con el general del Ayuntamiento que permita conocer el tiempo de espera a la atención, en caso de ser presencial, telefónica, así como el resultado de la gestión y el grado de satisfacción del ciudadano.

Del mismo modo, en el sistema se gestionará el historial de contactos con el contribuyente, que recogerá la historia de todas las relaciones habidas con el mismo, permitiendo de este modo que cualquier usuario del servicio, en el más breve espacio de tiempo, pueda tener un conocimiento detallado de la situación histórica del contribuyente, permitiendo así prestarle un nivel de servicio óptimo.

3.5.8.- Gestión de Notificaciones.

El aplicativo de gestión tributaria integral debe estar integrado o estar adaptado para utilizar los diferentes medios y canales alternativos en la notificación

OTROS DATOS

Código para validación: **9JLV4-FWVTT-0MKEE**
Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2025 a las 9:47:12**
Página 46 de 95

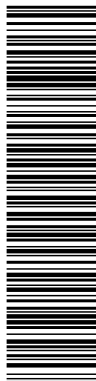
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- TIC_Técnico de Ciberseguridad del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:40
- 2.- GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:42
- 3.- TES_Tesorera del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:43

ESTADO

FIRMADO
08/05/2025 09:43



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González.
5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49DFCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torreon.es>



administrativa, entre los que destacamos SICER con PEE con o sin tercer intento de entrega, Notifica DEHU y comparecencia en sede electrónica. Debe permitir la identificación de actuaciones que requieren ser notificadas y relacionar con cada recibo el proceso de notificación correspondiente.

Como mínimo, se podrá realizar:

- Gestión electrónica y sistemas de control y seguimiento de todo tipo de notificaciones de forma individual o masiva: prueba electrónica de entrega o certificado de entrega/puesta a disposición. La herramienta deberá disponer de una utilidad que permita:
 - Generación de remesas de notificación y su seguimiento. Generación de ficheros para la impresión de notificaciones a través de entidades colaboradoras o empresas notificadoras y seguimiento de los mismos.
 - Gestión completa de notificaciones a través del sistema SICER
 - Procesamiento masivo de la información procedente de Notific@, Operador postal, que incluya alarma para la detección de notificaciones sin respuesta, a efectos de depuración de domicilios, búsqueda de nuevos domicilios y reenvío de notificaciones en su caso, con registro de las actuaciones llevadas a cabo.
 - Grabación de los datos relativos a la notificación efectiva, intentos de notificación, motivo de la devolución y sus datos asociados al expediente.
- Para supuestos puntuales en la recepción de acuses de recibo se dispondrá de una utilidad de almacenamiento de acuses, previo procesamiento de la información con lectura del código de barra y código QR.
- Agrupación en una relación de los contribuyentes cuyas notificaciones sean devueltas por motivos desconocidos, ausencia o



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González.
5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



dirección incorrecta o incompleta, para su inclusión en un archivo informático y tratamiento de búsqueda de domicilio y posterior envío de nueva remesa de notificación. La gestión deberá poder realizarse por concepto, importes, periodos.

- Selección de notificaciones con dos intentos fallidos para su inclusión en una remesa, al objeto de su publicación en el BOE, con grabación de la fecha de éste y la fecha de notificación, que según el tipo de envío podrá ser un plazo desde la publicación, pudiendo realizarse de forma automática mediante tarea desatendida.
- Asociación del documento y su acuse de recibo escaneado, a los valores o expedientes afectados.
- Envío a domicilios alternativos del destinatario, en caso de devoluciones.
- Notificación por comparecencia a través de la sede electrónica.
- Incorporación de imágenes escaneadas al sistema y posibilidad de vincular valores y documentos de un procedimiento a la imagen del acuse.
- La herramienta deberá disponer de una utilidad que permita el seguimiento y control de calidad en la gestión de notificaciones: avisos de notificaciones edictales, seguimiento de notificaciones con resultado positivo posterior a otros infructuosos por desconocido en la misma dirección, seguimiento de plazos de remesas desde su envío para generar informes de incidencias al operador postal, etc., detección de incidencias en actuaciones pendientes de emitir notificación, etc.
- Deberá permitir la emisión de una nueva notificación si se detecta incidencias en el envío anterior, manteniendo la información del proceso anterior que ha resultado fallido.
- El sistema deberá facilitar el control de facturas derivadas de la gestión de notificaciones, emitidas por el centro de impresión y ensobrado, el operador postal, la plataforma o cualquier otro actor,



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González, por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:47:12 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



generando para ello consultas concretas por periodos, unidades emisoras, canal de notificación.

La gestión de las notificaciones a través de la plataforma notifica deberá permitir un tratamiento automatizado y desatendido (AAA) tanto en el envío como en la recepción.

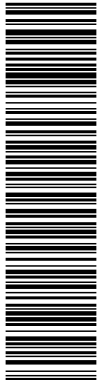
3.5.9.- Comunicaciones a los contribuyentes.

La aplicación permitirá la generación de avisos para comunicar a través de correo electrónico las fechas que comprende el periodo voluntario de pago, los recibos que se ponen al cobro en cada ejercicio, información de domiciliaciones de recibos, tanto de forma genérica como individualizada. En este caso también deberá poder realizarse mediante correo ordinario.

Las comunicaciones masivas deberán poder realizarse a todos los contribuyentes que lo hayan autorizado o sólo para aquellos sujetos pasivos que expresamente hayan indicado que aceptan las comunicaciones telemáticas.

El software ofrecido debe permitir la selección de aquellos sujetos que han aceptado recibir comunicaciones por estos medios, permitiendo el registro de los consentimientos obtenidos de los sujetos mediante los distintos medios (documentos firmados digitalmente, presencialmente o telefónicamente).

La herramienta deberá disponer de una utilidad que permita el envío de correos electrónicos a la ciudadanía, que podrán ser genéricos o individualizados, así como enlazarse a la realización de determinados trámites cuando el Ayuntamiento lo considera. El software ofrecido debe permitir generar comunicaciones para ser enviadas a los ciudadanos mediante el operador de comunicaciones que tenga contratado el Ayuntamiento en cada momento de la vigencia del contrato.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



3.5.10.- Gestión de Documentos.

La aplicación debe disponer de herramientas para el tratamiento de los documentos que se generen desde la misma, contemplando el control de versiones por contenido. Dichas herramientas deberán interconectarse con el gestor de expedientes que tenga implantado en el Ayuntamiento, y la gestión documental deberá responder a los criterios que marca la plataforma en términos de numeración y clasificación para garantizar la homogeneidad en la numeración y el archivo, si así se considera.

El sistema deberá realizar la clasificación y archivo de toda la documentación relacionada con los expedientes tributarios y recaudatorios en un repositorio único de información. También deberá admitir documentos externos en formato papel mediante la digitalización de los mismos, y en formato electrónico.

El sistema debe ser amigable, de fácil navegación para el usuario, para el mantenimiento y para la definición de las plantillas de documentos.

Los documentos generados deberán permitir incorporar la posibilidad de pago, contemplando código de barras, QR, así como la generación de un CSV.

El sistema garantizará que, una vez finalizados los trámites, dichos documentos y expedientes puedan ser transferidos al archivo electrónico único (AEU). Para ello, la aplicación debe disponer de herramientas para el tratamiento de los documentos que se generen desde la misma, contemplando el control de versiones por contenido. Dichas herramientas, como se ha indicado, deberán interconectarse con el gestor de expedientes que tenga implantado en el Ayuntamiento, y la gestión documental deberá responder a los criterios que marca la plataforma en términos de numeración y clasificación para garantizar la homogeneidad en la numeración y el archivo, si así se considera. El sistema



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González, por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:47:12 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



deberá permitir la creación de documentos y expedientes en el formato definido por el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y las Normas Técnicas de Interoperabilidad (NTI), así como permitir la incorporación de metadatos adicionales. El sistema garantizará que una vez finalizados los trámites dichos documentos y expedientes puedan ser transferidos al AEU, posibilitando tanto la captura manual como automatizada, por parte de aplicación de archivo electrónico. También deberá admitir documentos externos en formato papel mediante la digitalización de los mismos, y en formato electrónico.

3.5.11.- Gestión de expedientes.

El sistema utilizará su propio gestor de expedientes que, en su caso, deberá interconectarse con el gestor de expedientes del Ayuntamiento, ajustándose a los criterios de clasificación, numeración, archivos y demás variables definidas por el Ayuntamiento.

Como mínimo deberá comprender:

- Gestión completa de todos los tipos de expedientes relativos a los diferentes procedimientos tributarios, abarcando el ciclo completo de gestión, recaudación e inspección.
- Configuración de cada tipo de expediente con sus actuaciones según la fase del procedimiento.
- En los expedientes que tramiten ingresos que comporten la repercusión de IVA, garantizar la generación del correspondiente soporte, si se requiere con el número correlativo y serie diferenciada según los diferentes tipos de precios públicos o privados, así como por las facturas rectificativas, por importe total y/o parcial.
- Integración automatizada de las actuaciones con sus respectivos módulos tributarios.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González.
5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



- Alta y mantenimiento de todo tipo de trámites y documentos que generan los procedimientos tributarios.
- Inclusión de firma electrónica en los documentos.
- Posibilidad de comprobación de la veracidad del documento mediante CSV
- Integración con el sistema de gestión de expedientes corporativo.
- Tramitación electrónica de todos los tipos de expedientes tributarios.
- Gestión de Expedientes con efectos automáticos en gestión y contabilidad, en los que cualquier acuerdo/resolución adoptada por el órgano competente desencadene, de forma automática, consecuencias concretas sobre los elementos de gestión (objetos tributarios, valores, etc.) y también consecuencias contables.
- Tramitación de expedientes de forma individual y colectiva. Posibilidad de tramitación individual, pero posibilitando, por motivos de eficacia y eficiencia en la gestión, el trámite de acuerdo/resolución de forma colectiva.
- Gestor documental de los documentos generados que permitan el Archivo electrónico conforme la normativa aplicable.
- Gestión por Bandejas de Tareas, por usuarios o por departamentos, servicios u oficinas, con sistema de alerta de tareas pendientes.
- Integración con firma electrónica, según certificados admitidos, tanto externa como interna, según proceda.
- Escaneo certificado de documentos de forma individual o masiva, su vinculación a expedientes o recibos, liquidaciones o autoliquidaciones, en cualquier fase de tramitación, y acceso a estos documentos.
- Composición y foliado de expedientes firmados electrónicamente.
- Integración con la plataforma Notifica, tanto para notificación telemática como postal
- Control y visualización de los expedientes en sus diferentes etapas de tramitación, diferenciados por estados.

OTROS DATOS

Código para validación: **9JLV4-FWVTT-0MKEE**Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2025 a las 9:47:12**Página **52** de **95**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- TIC_Técnico de Ciberseguridad del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:40

2.- GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:42

3.- TES_Tesorerera del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:43

ESTADO

FIRMADO
08/05/2025 09:43

- Control y visualización de los expedientes con incidencias en su tramitación (por carga de información externa que modifica su validez o variación del estado de los valores, fundamentalmente), con ofrecimiento de posibilidades de actuación.
- Control en la tramitación de expedientes que impida alterar la propuesta de acuerdo una vez fiscalizada.
- Identificación en el alta de expedientes de:
 - Tramitación "de oficio". o "A instancia de parte" con alta de nuevo Registro de Entrada.
 - "A instancia de parte" con registro de entrada ya existente. La recuperación de instancias existentes desde Registro General de Entrada inmediato a través de servicio Web.
- Posibilidad de disponer de número de expediente externo relacionado con el expediente de gestión.
- En la tramitación de expedientes, la realización de la propuesta de aprobación debe capturar automáticamente o incorporar manualmente, según se parametrize, los siguientes datos:
 - Órgano de aprobación, colegiado o unipersonal.
 - Breve descripción del asunto.
 - Datos de la propuesta técnica o jurídica
 - Datos de los valores afectados por la propuesta
 - Cargos firmantes necesarios.
 - Adjuntar documentos en formato electrónico a la propuesta.
 - Indicar la información necesaria para su posterior notificación automática (destinatarios, pies de recurso, etc.).
- Posibilidad de iniciar una nueva solicitud (expediente de gestión) desde otro expediente ya existente, utilizando los datos que contiene.

3.5.12.- Fiscalización de ingresos

En este ámbito, el aplicativo deberá permitir:



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González, por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:47:12 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



- Proceso de fiscalización a priori o de control financiero de los expedientes de ingresos, según se determine.
- Posibilidad de generar informes de devolución al gestor por parte de la Intervención municipal.
- Identificación, en el proceso, del resultado de la fiscalización, para una posterior explotación de esta información.
- Facilidades de obtención de la información necesaria para los procesos de auditoría y control establecidos por el servicio de fiscalización y control de ingresos la Intervención municipal.

4.- INTERCONEXIÓN Y COMPATIBILIDAD

El sistema debe cumplir con el Real Decreto 4/2010 de 8 de enero, que regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y con el Real Decreto 203/2021 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, para garantizar a los interesados y a los usuarios del Ayuntamiento en el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de las comunicaciones y servicios electrónicos.

La plataforma deberá asegurar un adecuado nivel de interoperabilidad organizativa, semántica y técnica de los datos, informaciones y servicios que esta Administración gestione en el ejercicio de sus competencias.

En gran medida, este deber de interoperabilidad se concreta en la necesidad de que el sistema de gestión se integre perfectamente con las aplicaciones y servicios comunes que la Administración General del Estado ha puesto a disposición de las administraciones públicas para cumplir con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Hay que tener en cuenta que muchas de estas integraciones requieren que las comunicaciones se realicen a través de la red SARA.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González.
5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D4BFCDD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Dado que el objeto contratado debe prestarse íntegramente en modalidad SaaS, se indicará en la oferta expresamente si el licitador haya obtenido el reconocimiento de la condición de Punto de Presencia de la red SARA de conformidad con Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, donde se establecieron las condiciones que han de cumplirse para tener la consideración de Punto de Presencia de la red SARA, con el objetivo de facilitar la interoperabilidad de la solución ofertada para esta Administración.

La empresa adjudicataria debe proporcionar las soluciones y herramientas que se precisen para dar soporte a la interoperabilidad y permitir el uso de datos y servicios con las aplicaciones utilizadas por el Ayuntamiento, y las plataformas externas disponibles.

El modelo de trabajo municipal dará preferencia a la interconexión mediante servicios web de todos los aplicativos, herramientas y plataformas, ya sean internas o externas.

Se deberá disponer de utilidad para efectuar cruces de deuda de terceros acreedores de contabilidad y del aplicativo de nóminas, con deudores de la base de gestión de ingresos, En caso de que no se disponga de servicios web los licitadores deberán comprometerse a desarrollarlo antes de finalizar el primer año a contar desde la puesta en marcha, debiendo en dicho plazo quedar automatizada la consulta y el volcado de resultados, generando expedientes de compensación de forma automatizada, cuando proceda, en los mismos términos indicados en el párrafo anterior.

La aplicación podrá ofrecer un módulo específico que permita la gestión de actividades deportivas, culturales, gestión de colas virtuales, gestión de aforos en teatros o espectáculos, y venta de entradas, actividades de juventud, familia, policía, de modo que los ingresos que de ellas se deriven se integren en el sistema, optimizando los procesos. La herramienta deberá enlazarse con este módulo para la gestión integral de su recaudación. El ofrecimiento del módulo



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



anterior implicará la inexistencia de costes asociados a su licencia, puesta en marcha o mantenimiento durante el contrato.

Las herramientas se interrelacionarán preferentemente mediante servicios Web. El Ayuntamiento pondrá a disposición de los licitadores que así lo soliciten la ampliación de la información correspondiente a los sistemas corporativos susceptibles de integración con la aplicación tributaria a contratar.

Si para la integración con cualquiera de las aplicaciones informáticas del ayuntamiento fuera necesario contar con el soporte de la empresa titular del software y esto supusiera un coste, este será asumido por el adjudicatario íntegramente.

4.1.- Interconexión con Sistemas Externos

La aplicación debe disponer a la fecha de puesta en marcha, todos los servicios de interoperabilidad e intercambio de datos con organismos o plataformas externas, siendo la intercomunicación con el servicio web de los organismos o servicios que se relacionan a continuación, con integración automática en el aplicativo. Si la entidad externa no tuviera un servicio web, la integración se deberá de realizar con ficheros de intercambio normalizados y adecuados en todo momento a la entidad externa, tanto de recepción como de envío de datos:

- Plataforma de Intermediación de datos (PID)
- Dirección General de Catastro.
- Dirección General de Tráfico.
- ANCERT. SIGNO.
- AEAT.
- Correos y otros operadores postales, incluyendo imágenes y fichero de firma en tableta electrónica. SICER.

OTROS DATOS

Código para validación: **9JLV4-FWVTT-0MKEE**Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2025 a las 9:47:12**Página **56** de **95**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- TIC_Técnico de Ciberseguridad del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:40
- 2.- GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:42
- 3.- TES_Tesorera del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:43

ESTADO

FIRMADO
08/05/2025 09:43

- Pasarela de pago con la entidad financiera que el Ayuntamiento haya contratado en cada momento.
- INSS y TGSS.
- INE.
- Notific@, incluyendo Dirección Electrónica Habilitada Única y CIE.
- BOE, Tablón Edictal Único y BOCM.
- Cl@ve Firma, Portafirmas y sistemas de firma electrónica.
- DIR3, DIRe y cualquier otro necesario para la factura electrónica.
- SIA – Sistema de Información Administrativa.
- Entidades financieras.
- Carpeta ciudadana.

Los licitadores deben presentar la relación y documentación relativa a los servicios web disponibles en el sistema incluidos en el aplicativo y una relación de municipios en los que tengan implementada cada una de ellas junto con declaración responsable.

La integración con nuevas plataformas públicas, desarrollos de entidades financieras o colaboradores sociales, directamente relacionadas con el objeto del contrato deberá ser implementadas por el adjudicatario en un plazo máximo de seis meses a contar desde su petición, considerándose incluidas en el desarrollo evolutivo contratado.

Los accesos a DGT y Catastro deben realizarse directamente desde los correspondientes objetos tributarios, valores o expedientes relacionados con los mismos.

Se concreta a continuación el detalle de algunas de las referidas integraciones:

4.1.1.- EDITRAN



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Se exige la integración completa en el sistema de la plataforma EDITRAN, contemplando la gestión desatendida de envíos y recepciones de ficheros, con la periodicidad que se establezca, con cualesquiera entidades que soporten este sistema de comunicaciones.

El adjudicatario deberá responsabilizarse del servicio completo de EDITRAN, incluyendo la operación diaria durante todo el contrato, tanto para emisión como para recepción de ficheros y su procesamiento en la base de datos de la aplicación. El adjudicatario se hará cargo del licenciamiento y hospedaje de la solución.

4.1.2.- ANCERT

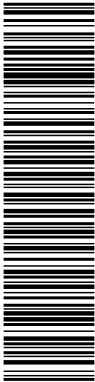
La aplicación ofertada deberá contemplar la integración, mediante servicios web, al máximo nivel de funcionalidad, con la plataforma notarial ANCERT, debiendo permitir:

- Consulta de deuda de IBI pendiente en ejecutiva y emisión de certificado o carta de pago, en su caso.
- Descarga, de la ficha notarial (PDF y XML), así como del documento público o escritura.
- Generación automática del expediente de IIVTNU, incluyendo la emisión de la correspondiente liquidación, a partir de la ficha notarial.

4.1.3.- CATASTRO

Se exige la integración mediante servicios web con la base de datos de la Dirección General de Catastro (ASMX para la actualización de datos catastrales jurídicos u homóloga), incluyendo la comunicación de modificaciones de titularidad, que deberá realizarse desde el propio expediente de liquidación del

El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González, por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



IIVTNU, para que surta efecto en un plazo razonable que permita eliminar tareas repetitivas.

Adicionalmente a los citados, deberán incorporarse durante el contrato cualesquiera otros nuevos que pudieran habilitarse por organismos externos y que el Ayuntamiento considere de utilidad, sin coste adicional.

4.1.4.- AEAT/ MINISTERIO DE HACIENDA.

La aplicación ofertada deberá contemplar el tratamiento de los ficheros de intercambio requeridos para hacer efectivos los convenios suscritos por la FEMP con la AEAT (tanto de recaudación de deudas en período ejecutivo, como el de intercambio de información) y generará para su envío los ficheros 995 (Cesión de información urbanística) y 996 (embargo de devoluciones).

Deberá permitir el acceso a todos los servicios incluidos en los Convenios entre la FEMP y la AEAT a los que se encuentre adherido el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Igualmente deberá generar la información anual relativa a esfuerzo fiscal.

Asimismo, contemplará el tratamiento y la explotación, integrada en el Sistema, del censo de contribuyentes que facilita la AEAT a las entidades locales.

4.2.- Otros sistemas externos

Además de los sistemas recogidos en los apartados anteriores, el licitador deberá indicar en su propuesta sobre cuáles de las herramientas siguientes ya dispone de integración o bien dispone de un plan de integración para tenerlas operativas en un plazo máximo de seis meses desde la adjudicación, no siendo computables



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González.

5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



en dicho plazo las dilaciones no imputables al contratista. Estas integraciones no deben suponer un coste adicional para el Ayuntamiento.

- Apodera.
- Representa.
- Habilit@
- Archive.
- Cualquier otro que pueda surgir y sea necesario para el Ayuntamiento.

4.3.- Interconexión con Sistemas Internos

La herramienta deberá poder integrarse con las aplicaciones informáticas utilizadas por el Ayuntamiento, que se relacionan a continuación mediante webservices, y cumplir con el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), sus normas técnicas, así como las del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Registro de Entrada municipal - Aplicación ACCEDE de Berger-Levrault.

El Ayuntamiento utilizará el gestor documental de la aplicación ofertada. Se reserva el derecho de solicitar en aquellos casos que sean imprescindibles la integración con el gestor documental que a día de hoy tiene el Ayuntamiento – FIRMADOC de Berger-Levrault.

Integración con la contabilidad municipal - Aplicación Sicalwin de Berger-Levrault.

Además, para la validación de los usuarios, deberá proporcionar integración mediante LDAP con Active Directory de Microsoft.

Igualmente, deberá comprometerse a la integración en un máximo de 6 meses desde que se solicite, con cualquier otro sistema que el Ayuntamiento de Torrejón



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarero González de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarero González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



de Ardoz tenga implantado o implemente y sea necesario para la correcta ejecución de las tareas propias del área de ingresos de Torrejón de Ardoz.

5.- MEMORIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA

La implantación y ejecución del contrato deberá ajustarse a lo descrito en la Memoria Técnica detallando las distintas actividades secuenciales a realizar, que incluirá, como mínimo, los siguientes contenidos:

- Cronograma con indicación de los plazos, hitos y compromisos para la puesta en marcha.
- Organización del equipo con descripción de las responsabilidades y experiencia de cada uno de sus miembros, que debe ser acorde con la actividad a realizar.
- Propuesta de despliegue tecnológico: infraestructura tecnológica, seguridad, Interoperabilidad e Integraciones.
- Propuesta de organización de la Migración.
- Tratamiento de la gestión del cambio, comunicaciones y continuidad del proyecto.
- Plan de Capacitación.

El documento denominado Memoria Técnica incluye tanto el detalle del aplicativo, como el resto de aspectos relativos a su implantación, el plan de migración, capacitación, organización y medios de la implantación, así como asistencia y soporte. Podrá incorporar cualesquiera otros aspectos que se consideren de interés, en particular la integración con el resto de aplicativos municipales, principalmente contabilidad y gestor de expedientes, o aquellos de que disponga, en su caso, la empresa licitadora y puedan ofrecerse como mejora.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



5.1.- Migración de datos

El adjudicatario deberá disponer de herramientas y procedimientos que faciliten el proceso de migración de datos, desde las aplicaciones actuales hacia el nuevo sistema, que garanticen la integridad, fiabilidad y confidencialidad de los datos migrados, con estricta sujeción a la finalidad para la que se entregan.

El Ayuntamiento dará acceso a la aplicación actual de Gestión Tributaria y a la Base de Datos, siendo el adjudicatario quien se encargará de obtener los datos que sean necesarios para realizar la correcta migración de forma transparente para el Ayuntamiento

En el proyecto que se debe aportar en la oferta se deberán detallar las fases del proceso de migración, el alcance en cuanto a datos, valores, expedientes abiertos y cerrados, estados, ejercicios y demás actividades a desarrollar en las mismas y los recursos disponibles para realizarlas, indicando los perfiles profesionales de dichos recursos.

Con carácter previo a la migración, y a la vista de los datos a migrar, se realizará por el adjudicatario propuesta para la organización de la migración, detallando el proceso a seguir y la estructura de presentación de los resultados, distinguiendo entre valores y expedientes históricos y “vivos”, con la consiguiente depuración de callejero, terceros y cualquier otro dato que pueda ser conveniente, todo ello con visión de conservación y continuidad de la información corporativa.

Deberán reflejarse asimismo los procesos de verificación que se llevarán a cabo para comprobar la fiabilidad de la migración. Se realizará una migración completa (respetando los identificadores actuales) de:

- Contribuyentes y todos sus datos asociados (direcciones, domiciliaciones, etc.), incluyendo históricos y documentación digitalizada.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



- Objetos tributarios e histórico completo de los mismos.
- Valores y referencias vivas, independientemente de su antigüedad.
- Operaciones realizadas sobre valores, con independencia de su estado.
- Datos y actuaciones de expedientes de gestión, incluyendo trámites realizados, documentos, consecuencias tributarias y efectos económicos de los mismos. Particularmente formularios de solicitudes y comunicación de datos.
- Datos y actuaciones de los expedientes de ejecutiva.
- Referencias de pago.
- Notificaciones y Emisiones de notificaciones.
- Emisiones domiciliadas.
- Información relacionada con la contabilidad.
- Fraccionamientos y aplazamientos de pago, devoluciones, suspensiones.
- Conceptos con sus tarifas, tipos impositivos e históricos.
- Listas de calles y, en su caso, tarifas asociadas según ordenanzas municipales (callejero base, IAE, tasas).
- Ficheros procesados CSB (19, 60, 43, 34, 63).
- Soportes externos periódicos y anuales, histórico de las actuaciones realizadas sobre los mismos (IBI, IAE, DGT, ANCERT, Seguridad Social, etc.).

5.2.- Organización y medios de implantación

El adjudicatario deberá realizar todas las labores necesarias para asegurar una correcta gestión del cambio y comunicación del nuevo aplicativo, con objeto de garantizar su efectiva implantación, todo ello bajo la supervisión y aceptación de los responsables del contrato designados por el Ayuntamiento. Las actividades mínimas por realizar serán las siguientes:



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González.
5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



- Incorporar a especialistas en gestión del cambio a las sesiones de trabajo con el fin de identificar los principales riesgos asociados a los usuarios del sistema de información y poder elaborar acciones favorecedoras de la implantación del mismo.
- Establecer los métodos de trabajo, herramientas y los procedimientos de medición, que permitan el seguimiento del proyecto, tanto en el despliegue, transición y arranque del nuevo sistema hasta su completa implantación.
- Realizar acciones de difusión y comunicación que permitan dar a conocer el proyecto a los diferentes agentes implicados en la actividad del área de ingresos del Ayuntamiento.
- Asistencia en organización de espacios y propuestas de optimización de recursos y mejora de la atención, para la prestación de servicios de calidad y orientación al ciudadano.
- Ejecutar las acciones definidas para la Gestión del Cambio con la aprobación de los responsables del contrato definidos por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que faciliten la incorporación del nuevo sistema y la adaptación de los usuarios al mismo.
 - El adjudicatario deberá presentar propuesta que detalle los contenidos para la parametrización, que contemple, entre otros aspectos, el diseño de procesos y procedimientos con sus respectivos trámites y plazos, los usuarios que intervienen, conceptos, objetos, Ordenanzas Fiscales y demás normativa de aplicación, contenidos de la subselección electrónica tributaria y web, circuitos de firma, actuaciones automatizadas y desatendidas y protocolos de las oficinas de atención al contribuyente.
- Organización, ejecución y seguimiento del proyecto. El Ayuntamiento constituirá un comité de seguimiento, que estará integrado por los responsables del contrato de las 3 Áreas implicadas, el Jefe de proyecto, por parte del adjudicatario, y el personal técnico a designar



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



por el Ayuntamiento y de la empresa adjudicataria, atendiendo a una composición de carácter paritario.

Las principales funciones de este comité son las siguientes:

- Coordinar y organizar el plan de trabajo.
- Liderar la ejecución de los trabajos.
- Aprobar los resultados intermedios y finales realizados.
- Controlar la calidad de los trabajos.
- Revisión de los servicios realizados.
- Solución de conflictos.
- Durante la implantación del sistema, el comité se reunirá quincenalmente para realizar seguimiento operativo del proyecto. Tras la implantación, si es necesario, el comité se podrá reunir de forma trimestral.
- En cualquier caso, se podrá requerir a cualquier miembro del personal responsable del proyecto reuniones específicas cuando el Ayuntamiento lo consideren necesario para el buen funcionamiento del proyecto.
- El Jefe de proyecto determinado por la empresa adjudicataria actuará como interlocutor de máximo nivel con el Ayuntamiento tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:
- Actuar como coordinador e interlocutor del adjudicatario frente al Ayuntamiento, canalizando la comunicación entre la empresa y el personal integrante del equipo adscrito al contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarero González de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarero González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



- Incorporar al equipo de trabajo a las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.
- Informar a el Ayuntamiento del grado de cumplimiento y evolución del proyecto, garantizando el cumplimiento de plazos y requisitos de servicio.
- Informar a el Ayuntamiento acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, así como de cualquier incidencia que afecte o pueda afectar al Proyecto, proponiendo las medidas para su corrección o las medidas preventivas que correspondan.
- Continuidad del proyecto. Se deberá garantizar la continuidad del servicio en caso de incidentes no previstos. A tal efecto, se detallará, además de los planes de recuperación y medios alternativos aplicados, su política de copias de seguridad.

Este apartado sobre la implantación se complementa y completa con el rubricado PLAN DE IMPLANTACIÓN que se detalla más adelante.

5.3.- Capacitación

Los licitadores deberán acompañar a su oferta un plan detallado de capacitación, cuyo objetivo es dimensionar las necesidades para que los usuarios alcancen las capacidades necesarias para el manejo de la herramienta de forma autónoma y solvente. Los licitadores deberán acompañar a su oferta un plan detallado de capacitación, donde se especificará, cada uno de los cursos ofertados, indicando los datos de duración, modalidad del curso, número de horas, perfil del profesorado y contenido.

OTROS DATOS

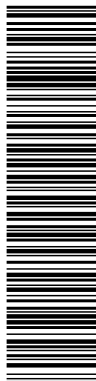
Código para validación: **9JLV4-FWVTT-0MKEE**Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2025 a las 9:47:12**Página **66** de **95**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- TIC_Técnico de Ciberseguridad del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:40
- 2.- GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:42
- 3.- TES_Tesorera del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:43

ESTADO

FIRMADO
08/05/2025 09:43

El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:47:12 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



La empresa deberá presentar documentación especificando de la forma más clara posible el plan de capacitación, detallando como mínimo:

- Número de cursos
- Número máximo de alumnos/curso
- Personal al que va dirigido
- Tipo de cursos
- Fase del proyecto y, en su caso, periodicidad
- Horas de duración
- Número de formadores
- Experiencia de los formadores
- Equipamiento necesario
- Contenido de los cursos

Entre otros aspectos, se pondrá a disposición de los usuarios un enlace a manual /videos formativos permanentemente actualizados, con facilidad de uso y búsqueda, que indique las versiones y los cambios incorporados.

El plan, además de formar a los usuarios en la nueva herramienta, debe garantizar el cambio del modelo de prestación de servicio a los ciudadanos.

La capacitación incluida en la oferta del licitador deberá tener una duración mínima de 400 horas presenciales, y bajo los siguientes requerimientos:

- Capacitación a los usuarios, distinguiendo entre personal técnico y personal tramitador, y en general, a todos aquellos empleados municipales o gestores políticos, que de alguna manera deban interactuar con el nuevo sistema.

Si la capacitación efectiva tras la implantación de la herramienta no consume el total de las horas ofertadas por el licitador, estas se



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



conservarán para formaciones adicionales o consolidación del aprendizaje durante la ejecución del contrato.

- Capacitación al personal técnico del Departamento de Transformación Digital del Ayuntamiento, que asegure un debido traspaso de conocimiento al personal responsable de su operación y administración. De esta manera el personal municipal, mediante la capacitación impartida, deberá obtener los conocimientos necesarios para, llegado el caso, poder realizar el mantenimiento de todo el sistema, así como el diseño e implementación de nuevos procedimientos de forma autónoma. Asimismo, se les deberá formar en la estructura del modelo de datos del sistema, de tal manera que desde el área de Transformación Digital se puedan realizar y construir consultas directas a las bases de datos.

Consolidación del aprendizaje: El adjudicatario deberá prever la realización de sesiones de capacitación durante todo el periodo del contrato que permitan a los distintos colectivos consolidar los conocimientos aprendidos y mejorar o perfeccionar en el uso de la herramienta durante toda la ejecución del contrato.

La capacitación presencial, será impartida en las dependencias que el Ayuntamiento determine, salvo determinados casos en los que el Ayuntamiento pueda acordar su realización por medios telemáticos. La empresa adjudicataria comunicará qué requiere para el entorno de capacitación, y realizará los correspondientes controles de asistencia, encuestas de evaluación y, en general, dispondrá de los medios adecuados para garantizar su calidad.

El resultado de la evaluación realizada por los asistentes será incorporado a un informe de ejecución del proyecto.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández Lopez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández Lopez, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González.
5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D4BFCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Toda acción formativa estará soportada por su correspondiente documentación, preferiblemente en soporte electrónico (PDF), que se entregará a los asistentes a cada curso antes del inicio de la capacitación.

Además de la capacitación indicada, en la Memoria los licitadores podrán poner a disposición del personal municipal formaciones generales o específicas que lleven a cabo, orientando sobre la modalidad, objeto y duración de los cursos.

6. ARQUITECTURA DE LA APLICACION

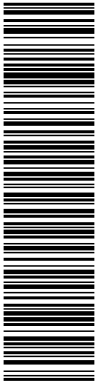
La aplicación propuesta deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estará desarrollada bajo una arquitectura Web, facilitando así el despliegue de nuevas versiones de la plataforma en las estaciones de trabajo. o Cubrirá los niveles de seguridad exigidos en el pliego en lo que respecta a la confidencialidad y seguridad de la información y protección de datos de carácter personal". o Deberá ser accesible por los usuarios a través de los sistemas operativos comunes (Windows, OS X, iOS, Linux), así como desde diferentes dispositivos (Pcs, tabletas, móviles, etc.).
- La oficina virtual tributaria deberá ser accesible a través de Internet, utilizando los navegadores web de uso común (Microsoft Edge, Chrome, Firefox, Safari). o El sistema estará desplegado bajo un modelo de nube privada (Private cloud) según definición de NIST (National Institute of Standards and Technology), con las características propias de nube que define NIST.

El Sistema de Información debe estar diseñado bajo arquitectura Web multinivel, basada en un patrón de desarrollo MVC (Modelo Vista Controlador), disponiendo de una interfaz de usuario única a través de un navegador Web, e incorporando las herramientas necesarias para ser accedida desde entornos Intranet/Extranet indistintamente, manteniendo los niveles de seguridad que son exigibles para este tipo de aplicaciones.

Las capas críticas del sistema (base de datos y servidor web) deben ser compatibles con configuraciones de tipo *cluster* o de alta disponibilidad para asegurar la continuidad del servicio.

El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González.
5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Debe contemplar, al menos, los siguientes niveles:

6.1 Capa de gestión de datos

El gestor de bases de datos será SQL Server u Oracle. En todo caso, la empresa adjudicataria será la gestora de dichas bases de datos en todos los aspectos de estas: instalación y mantenimiento en servidores, actualizaciones, planes de mantenimiento, optimización, rendimiento, copias de seguridad y cualquier configuración que se necesite de las mismas para el funcionamiento del aplicativo. Así mismo, el adjudicatario asumirá el coste de las licencias privadas.

El adjudicatario proporcionará la herramienta necesaria para la consulta de datos por parte del Ayuntamiento.

6.2 Servidor de Aplicación

El servidor de aplicación debe estar diseñado y construido con una filosofía de diseño transaccional, optimizado para un entorno WAN/LAN, disponiendo de un gestor de transacciones intermedio que gestione y optimice el flujo de las mismas.

Deben especificarse claramente los productos y herramientas software utilizadas tanto en el diseño como en la construcción de la aplicación ofertada.

Se tendrán en cuenta, de cara a la valoración, el nivel de integración de estas capas de la aplicación, para lo cual deben indicarse explícitamente los métodos de integración entre la aplicación, el gestor de transacciones, el motor de Base de Datos y el Servidor Web.

6.3 Capa de servidor web

El servidor Web debe ofrecer a los clientes finales (navegador Internet) todos los componentes necesarios para sus transacciones. Estos componentes deben estar diseñados bajo la misma filosofía de proceso transaccional que el resto de los



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



elementos del sistema. Se valorará el uso de XML/XSL para la definición de componentes de interfaz de usuario.

El diseño de la aplicación informática debe estar orientado hacia la navegabilidad lógica entre sus diferentes módulos, ofreciendo a los usuarios la posibilidad de acceder de forma intuitiva, y como parte de una misma transacción, a otros módulos del sistema, conservando los puntos de retorno previos y permitiendo, en su caso, la realización de otras operaciones, que pudieran ser distintas de aquella que motivó el acceso inicial.

El interfaz de usuario debe estar diseñado y construido bajo criterios de ergonomía para el usuario, ofreciendo un entorno de operación intuitivo, consistente y guiado.

Los portales web deben soportar tecnología SSL para garantizar la autenticidad y privacidad de la comunicación.

El interfaz de usuario debe estar diseñado y construido con herramientas que optimicen la usabilidad del sistema.

6.4 Capa cliente final

La interfaz de usuario será única y optimizada para navegadores y dispositivos móviles, permitiendo su explotación desde “clientes ligeros”, no requiriendo en ningún caso configuraciones potentes de hardware, facilitando de este modo el uso de la mayor parte de los ordenadores actualmente operativos.

El sistema deberá soportar, al menos, los 4 navegadores más utilizados (*Microsoft Edge, Chrome, Firefox y Safari*) sobre los tres sistemas operativos más comunes (*Windows, Linux, Mac*). Así como operar en dispositivos ANDROID e IOS.

Deberá contar con tecnología RESPONSIVE para adaptarse a los distintos tamaños de pantalla de los dispositivos más utilizados actualmente.

Se valorará que la tecnología de presentación esté basada en HTML5 y CSS3.

Por razones de compatibilidad con sistemas operativos no deberá utilizarse tecnología flash o similar.

La presentación de documentos deberá utilizar visores integrados en los navegadores o integrando Adobe Reader para presentar pdfs.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández Lopez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández Lopez, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejones.es>



6.5 Webservices

El adjudicatario deberá de proporcionar APIS o servicios web para que otros proveedores tecnológicos puedan hacer integraciones con sus datos. Se entregará documentación detallada de las mismas, que deberá de ser validada por el servicio de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento. Si a lo largo del contrato se debiera actualizar o realizar alguna API nueva, ello no supondrá mayor coste para el Ayuntamiento.

7. ENTORNO DE COMUNICACIONES Y REDES

Debe especificarse claramente el entorno de comunicaciones y redes requerido para obtener niveles de servicio óptimos de la aplicación, entendiendo dicho entorno en sentido amplio, es decir, tanto a nivel LAN como WAN. En dicha descripción se deben explicitar los mecanismos de seguridad a implementar para cumplir las normativas vigentes en cuanto a seguridad en las comunicaciones.

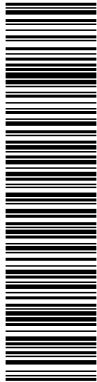
8. SEGURIDAD

La empresa licitadora deberá poseer la acreditación de que la aplicación ofertada cumple lo requerido por la Ley de Protección de Datos Personales y Garantías en los Derecho Digitales, debiendo aportar, en su caso, copia de la auditoría pertinente.

Dada la tipología de la información a manejar en el ámbito tributario y recaudatorio, es obligatorio que dicha auditoria haya sido realizada de acuerdo con el nivel “alto” de protección de datos especificado en dicha Ley.

En base a lo dispuesto anteriormente, y al análisis de los riesgos realizado, los sistemas ofertados por el licitador donde vayan a tratarse datos personales responsabilidad de la administración/entidad contratante o se utilicen para prestarle el servicio objeto del presente contrato, deberán contar con las medidas de seguridad del ANEXO II del Esquema Nacional de Seguridad en categoría alta.

Para evidenciar el cumplimiento, el licitador deberá presentar Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, en dicha categoría.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández Lopez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández Lopez, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

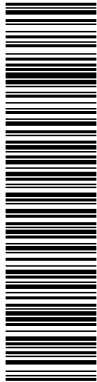


El adjudicatario deberá mantener la conformidad aportada durante la vigencia del contrato, incluidas sus posibles prórrogas. Cuando el adjudicatario perdiera la correspondiente conformidad –certificación-, o se haya retirado temporalmente la misma, deberá comunicarlo de manera inmediata y sin dilación indebida al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, al tratarse de un requisito de solvencia técnica. El adjudicatario deberá presentar de forma anual la vigencia del certificado anteriormente mencionado.

Las ofertas deben especificar claramente las soluciones que aportan a los procesos conocidos de forma estándar en los foros de seguridad como AAA (Autenticación, Autorización, Registro: *Authentication, Authorization, Accounting*).

Como requerimientos básicos de seguridad son:

- Proporcionará funcionalidad propia en cuanto a los controles de acceso a la misma, así como disponer de funciones que permitan personalizar, para cada perfil de usuario, sus características de acceso y operatividad. La administración de los perfiles debe estar centralizada en una figura (Administrador de perfiles) asociada a una o varias personas dentro del Ayuntamiento, quienes serán responsables de la asignación, modificación y/o denegación de permisos de acceso a los usuarios del sistema.
- Permitirá definir perfiles de usuarios externos al propio Ayuntamiento, con el fin de proporcionar diferentes funcionalidades de Gestión Tributaria a colectivos concretos y a contribuyentes debidamente identificados.
- El módulo de seguridad ofrecerá, a cada usuario, únicamente las funcionalidades asociadas a su perfil. Contará con una herramienta de administración de perfiles manejable por personal no informático, y desde la cual se permita personalizar el entorno de la aplicación bajo la premisa inicialmente requerida (interfaz de usuario determinado por su perfil).



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



- El módulo de seguridad dispondrá de funciones de verificación de caducidad de palabras de paso, dato que debe ser parametrizable, así como mecanismos de validación de formato de palabras de paso (longitud mínima, símbolos, reglas), provocando la desactivación ante un número determinado de intentos fallidos de acceso en el proceso de autenticación.
- La herramienta se integrará con el Directorio Activo corporativo del Ayuntamiento, con el objetivo de identificar a los usuarios gestores y administradores con sus credenciales corporativas. La herramienta también permitirá la identificación de otros usuarios que por cualquier circunstancia no se encuentren registrados en el directorio activo del Ayuntamiento.
- Registrará todas las acciones realizadas por cada usuario. Dispondrá de un modulo que permita consultar esta actividad de forma fácil e intuitiva, realizando filtros por usuario, rango de fechas, módulos, etc... Que permitan realizar una correcta auditoria.
- Dispondrá de un fichero histórico de movimientos para las operaciones tributarias y recaudatorias, ofreciendo consultas e informes específicos que permitan auditar las operaciones llevadas a cabo en base a múltiples criterios, permitiendo obtener su estado y características tanto cronológica como operativamente.
- Permitirá la utilización de diferentes certificados digitales (al menos los emitidos por la FNMT y FirmaProfesional) y del DNI electrónico como parte del proceso de Autenticación. Contemplará asimismo la utilización del sistema Cl@ve.
- Incorporará mecanismos que permitan la firma electrónica de los documentos que se generen en el propio sistema. En caso de que sean documentos a firmar por los ciudadanos, se incluirá la posibilidad de firma electrónica avanzada sin certificado.
- Dispondrá de herramientas de auditoría que faciliten el diagnóstico y tratamiento de incidencias.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



- Deberá permitir restringir el acceso a la solución:
 - o Rango IP del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
 - o Conexión VPN u otras alternativas seguras (securizadas mediante 2FA)
 - o Otras IPs públicas que pudiesen solicitarse.

9. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

La solución propuesta debe contar con mecanismos de redundancia suficientes, alta disponibilidad y tolerancia a fallos. Debe garantizarse una disponibilidad del servicio de como mínimo el 99,5%.

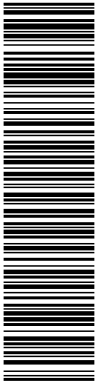
Para garantizar el buen funcionamiento y la continuidad del servicio, el adjudicatario deberá monitorizar el buen funcionamiento de la plataforma y elaborar planes de contingencia que serán explicitados en la oferta. Dichos planes deben incluir información detallada sobre recuperación tras desastres y la planificación de las copias de seguridad.

10. DOCUMENTACION

Los manuales de usuario y toda la documentación del sistema se entregarán en soporte digital, y en papel en caso de que la dirección de proyecto por parte del Ayuntamiento lo requiera, y se mantendrá actualizada permanentemente con las nuevas funcionalidades y modificaciones realizadas en la herramienta.

Todos los cambios sobre la plataforma, técnica o funcional serán documentados, actualizados y entregados al Ayuntamiento, según los procedimientos que se establezcan.

El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



La aplicación debe entregarse documentada en cuanto al modelo de datos, de tal forma que el Ayuntamiento disponga del conocimiento necesario pueda explotar la información de forma independiente.

Se incluirá documentación completa y detallada de todos los webservices/API que tenga la solución, incluyendo al menos, descripción, funcionalidad, parámetros, respuestas y ejemplos de utilización. Esta información deberá estar actualizada a la última versión de cada uno de los servicios.

11. HERRAMIENTAS DE ORGANIZACIÓN DE TRABAJO

El Sistema dispondrá de herramientas que permitan la organización y planificación del trabajo, tales como tales como agenda individual por usuario, bandejas de gestión o lotes de trabajo.

12. LICENCIAS DE PRODUCTOS DE TERCEROS

No se exigirá, para el correcto funcionamiento del Sistema, la adquisición, por parte del Ayuntamiento, de otras herramientas o productos adicionales, exceptuando las de carácter ofimático, que pudieran suponer costes de mantenimiento u otros que, en su caso, serían asumidos íntegramente por el adjudicatario durante todo el contrato.

No obstante, las propuestas deben especificar las licencias de productos de terceros que, en su caso, son necesarias para su funcionamiento, las versiones de estos para las que la aplicación está homologada, sus modalidades de contratación y, en general, todo parámetro relevante para conocimiento del Ayuntamiento.

13. SERVICIOS DE SOPORTE, HOSPEDAJE Y ADMINISTRACIÓN DEL CPD REMOTO

Las empresas licitadoras deberán estar en condiciones de prestar de forma completa, adecuada y continua, y a lo largo de todo el período de duración del contrato, los servicios de soporte a la gestión, explotación y administración del sistema, así como los



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



referidos a los de Centro de Proceso de Datos (CPD) que hospede y administre la aplicación de manera externa.

13.1 Requerimientos del Centro de Proceso de Datos (CPD) donde se va a hospedar la aplicación

Generales

Deberán indicarse los componentes Hardware y Software destinados a asegurar el entorno, políticas de seguridad y modo de incorporación de las mismas.

Asimismo, deberá acreditarse la clasificación TIER IV que disponga el CPD principal TIER IV el CPD de backup, de acuerdo con el estándar TIA 942.

Solicitar que tanto el Centro de Proceso de Datos (CPD) principal como el de respaldo cuenten con certificación TIER IV está plenamente justificado por la naturaleza crítica de la aplicación de gestión tributaria que el Ayuntamiento pretende adquirir, la cual manejará información altamente sensible de los contribuyentes como datos personales, fiscales, patrimoniales y bancarios, además de intervenir directamente en funciones esenciales como la recaudación de tributos y la ejecución presupuestaria. La certificación TIER IV garantiza una disponibilidad del 99,995%, lo que se traduce en apenas unos minutos de inactividad al año, lo cual es imprescindible en un entorno donde existen plazos legales ineludibles, campañas tributarias masivas, y una alta dependencia de la continuidad operativa. Este nivel de infraestructura asegura redundancia completa en todos los sistemas críticos (alimentación eléctrica, climatización, conectividad, almacenamiento) permitiendo que el servicio continúe funcionando incluso durante tareas de mantenimiento o ante fallos técnicos. Además, está alineado con las exigencias normativas establecidas en las Leyes 39/2015 y 40/2015, así como con los requisitos del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), que en el caso de una aplicación tributaria debería situarse en el nivel alto o muy alto, obligando a adoptar medidas reforzadas de disponibilidad, integridad y confidencialidad. Disponer de un segundo CPD TIER IV geográficamente separado también garantiza la recuperación del servicio ante cualquier catástrofe en el CPD principal, permitiendo activar planes de contingencia y recuperación ante desastres con mínimas interrupciones, protegiendo así tanto los datos como la operativa institucional. Esta infraestructura proporciona, además, una mayor protección frente a ciberamenazas



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



como el ransomware, gracias a sistemas avanzados de monitorización, control de accesos, redundancia lógica y respuesta ante incidentes, minimizando el riesgo de ataques dirigidos contra infraestructuras críticas. Aunque la inversión inicial sea superior, queda sobradamente justificada por el ahorro futuro en términos de interrupciones de servicio, pérdidas de ingresos, problemas legales, y daño reputacional, convirtiéndose en una medida de prevención, continuidad y responsabilidad institucional.

Se deberá de especificar en las ofertas:

- Infraestructura básica:
 - Garantía de suministro energético
 - Sistema contra incendios
 - Sistema de aire acondicionado
 - Servicio de seguridad física
- Infraestructura de comunicaciones:

De cara a la optimización del rendimiento en las comunicaciones, se describirán las técnicas que se utilizan a partir de la definición de políticas de calidad del servicio, para la asignación de caudales, según criterios de uso, así como la utilización de opciones de compresión de datos.

Se describirá la topología de red que se desplegará para dar servicio al Ayuntamiento, que deberá ser de alta disponibilidad y con enlaces redundantes.

Deberán detallarse los niveles de redundancia ofertados, así como los criterios y herramientas de monitorización que se emplearán.

Se describirán asimismo los niveles de seguridad y eficiencia que garantizan la calidad del servicio y elementos a utilizar como cortafuegos, rúters, etc.

Deberá aportarse detalle de las prestaciones generales del Sistema de comunicaciones que se propone.

Las herramientas de monitorización de red que se utilicen deben generar estadísticas sobre el funcionamiento general del servicio, permitiendo con ello verificar el uso del Sistema y las incidencias producidas, así como el cumplimiento del ANS concertado.

OTROS DATOS

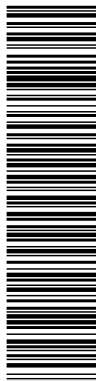
Código para validación: **9JLV4-FWVTT-0MKEE**Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2025 a las 9:47:12**Página **78** de **95**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- TIC_Técnico de Ciberseguridad del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:40
- 2.- GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:42
- 3.- TES_Tesorera del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:43

ESTADO

FIRMADO
08/05/2025 09:43

El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:47:12 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



- Líneas de datos y dispositivos de conexión: Se describirán las líneas de datos que se aportarán para la conexión entre el CPD y el Ayuntamiento, sus características y ancho de banda, así como los dispositivos electrónicos de conmutación, que serán suministrados y configurados por el adjudicatario.
- Infraestructura de sistemas: En la propuesta se describirá la infraestructura tecnológica sobre la que se explotará el Sistema y su configuración.
- Centro de respaldo: las propuestas deberán incluir un Centro de Respaldo que garantice la continuidad del servicio tributario y recaudatorio ante cualquier situación grave, que pudiera inutilizar el CPD principal.

Se detallará asimismo el modelo de replicación de información entre ambos centros.

13.2 Servicios Incluidos

Servicios de Operación de Sistemas y Gestión de Red

Mediante los Servicios de Operación y Gestión de Red, el personal de la empresa licitadora supervisará el correcto funcionamiento de las máquinas y sistemas del CPD, así como el funcionamiento de sus líneas de comunicaciones. Estos servicios habrán de detallarse en la oferta e incluirán, al menos:

- Monitorización del Sistema
- Servicio de Operación de Sistemas
- Primer nivel de incidencias, escalado y respuesta
- Cambios
- Seguimiento de *backup*
- Servicio de Operación de Gestión de Redes
- Monitorización de líneas y *routers*
- Gestión de averías en líneas y monitorización de firewalls, DNS, etc.
- Monitorización de elementos activos (software, *hub's*, etc.)
- Back-up de firewalls y DNS u *Backup* de elementos activos
- *Reporting* básico, escalado y primer nivel de incidencias.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González, por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:47:12 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es

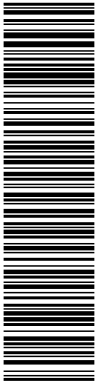


Servicios de Administración

Los Servicios de Administración incluyen las actuaciones necesarias para garantizar, a largo plazo, el correcto funcionamiento del sistema y su aprovechamiento óptimo, tanto con respecto a las funcionalidades como al rendimiento general. Estos servicios habrán de detallarse en la oferta e incluirán al menos:

- Administración de Sistemas Operativos
- Gestión de políticas de seguridad
- Gestión de políticas de sistemas
- Monitorización y análisis del sistema
- Mantenimiento y actualización del hardware
- Gestión del rendimiento
- Mantenimiento preventivo y correctivo
- Elaboración de documentación
- Administración de Bases de Datos:
- Instalación y configuración del software
- Política de copias de seguridad y recuperación
- Seguridad en base de datos (usuarios, roles, privilegios)
- Monitorización y optimización de la base de datos
- Planificación de crecimientos y cambios
- *Tunning*
- Administración de otro software de base (Servidores de aplicaciones, Servidores Web, etc.) Instalación y configuración
- Políticas de seguridad
- Políticas de seguridad Web
- Monitorización y control
- Gestión de cambios
- Gestión de incidencias

El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González.
5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Monitorización Automática

Se considerarán las funcionalidades de gestión y monitorización automática que se incluyan en el sistema ofertado especialmente las orientadas a la detección anticipada de incidencias y a la reducción de los tiempos de resolución de incidencias.

13.3 Servicios de Soporte operativo

Se cubrirán todos los servicios requeridos para la correcta y óptima explotación de la plataforma, y para garantizar la adaptación constante, a lo largo de todo el proyecto, a las necesidades del Ayuntamiento. Estas actividades, se han estructurado en los siguientes procesos, siguiendo estándares de mercado:

Gestión de la Capacidad y Disponibilidad

Para gestionar el uso óptimo y el rendimiento del sistema, de forma que se asegure que los requerimientos de disponibilidad y rendimiento se cumplen consistentemente y que la capacidad de los servicios proporcionados se corresponde a las necesidades descritas.

Tiene como objetivos:

- Garantizar que todos los servicios del sistema estén respaldados por una capacidad de proceso, rendimiento y almacenamiento suficiente, bien dimensionado y flexible para los usuarios funcionales y el contribuyente.
- Contribuir a diagnosticar problemas e incidencias relacionados con el rendimiento, capacidad y disponibilidad, así como proponer medidas proactivas para mejorar el rendimiento.
- Garantizar que los servicios del sistema están disponibles y funcionen dentro del marco de los ANS establecidos.

Gestión de la Continuidad

Para soportar la continuidad del sistema, asegurando que puede ser recuperado en los plazos requeridos. Tiene como objetivo general disponer de un Plan de Recuperación de Desastres destinado a restablecer la operativa del sistema y de los servicios



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



proporcionados en un sitio alternativo. Será probado regularmente, al menos una vez cada seis meses y medido según los niveles del servicio requeridos. El Plan deberá ser actualizado anualmente, y estarán sujetos al procedimiento de Gestión de Cambios que se definan.

Gestión de Cambios

Para asegurar que los cambios propuestos del sistema se registran, evalúan, autorizan, se asigna prioridades, planifican, prueban, implantan y documentan, siguiendo los procedimientos establecidos y garantizando en todo momento la calidad y continuidad del servicio. En el Plan de implantación, se deben definir el alcance de los cambios que aplicarán a cualquier elemento que conformen los servicios del sistema en producción.

El adjudicatario deberá proponer los canales y procedimientos para estar informado de todas las peticiones de cambio solicitadas o propuestas por el adjudicatario, las cuales serán gestionadas por el órgano que se establezca. Asimismo, se definirá los criterios de cambio estándar frente a otros tipos de cambios menores y que no requieran la intervención del órgano responsable.

Se clasificarán las peticiones de cambio de común acuerdo con el Ayuntamiento, como consecuencia de la necesidad de corrección de un incidente o problema en el Sistema. El adjudicatario tendrá que realizar el mantenimiento correctivo necesario para la correcta, eficaz y eficiente operativa diaria, sin coste adicional para el Ayuntamiento. La corrección de datos que se hayan provocado por errores en el sistema también será responsabilidad del adjudicatario.

Gestión de Versiones

Entre otros objetivos del proceso se incluyen:

- Planificar y controlar la implantación de nuevas versiones que se vayan liberando de la plataforma.
- Asegurar que toda nueva versión puesta en producción y los cambios que se efectúen sean seguros y que sólo sean instalables versiones correctas, autorizadas y probadas.

OTROS DATOS

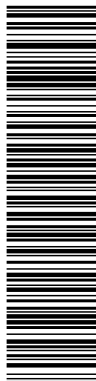
Código para validación: **9JLV4-FWVTT-0MKEE**
Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2025 a las 9:47:12**
Página 82 de 95

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- TIC_Técnico de Ciberseguridad del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:40
2.- GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:42
3.- TES_Tesorera del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2025 09:43

ESTADO

FIRMADO
08/05/2025 09:43



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González.
5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejón.es>



- Comunicar y gestionar las expectativas de la plataforma durante la planificación y puesta en producción de nuevas versiones.
- Transferir el conocimiento de las nuevas funcionalidades o correcciones que se incluyen en las nuevas versiones, a usuarios y a personal del Ayuntamiento.

Gestión de Incidencias y Problemas

La Gestión de Incidencias deberá restaurar los niveles normales del servicio afectado tan pronto como sea posible, minimizando el impacto en el sistema, manteniendo los niveles de calidad y disponibilidad del servicio. El adjudicatario dispondrá de un punto único de contacto que registre todas las incidencias, detectadas por procesos automáticos de monitorización y eventos o cualquier otra vía, y por incidencias escaladas por el personal gestor y de operaciones del Ayuntamiento dedicado a ello.

Los licitadores deben indicar el protocolo de actuación para detectar y registrar los problemas en función de los incidentes reportados o identificando tendencias de los mismos, con el objetivo de llegar a la causa raíz de las incidencias, iniciar las acciones que corrigen el problema y reducen el impacto en el servicio del sistema.

Gestión de los Niveles de Servicio

Donde se agregan, componen, consolidan, monitorizan y se analizan las diferentes medidas de servicios y elaboración de los indicadores periódicos, extremo a extremo.

Tiene como objetivo, mantener y mejorar la calidad de los servicios relacionados con la plataforma y proporcionar la información necesaria sobre el grado de cumplimiento de los acuerdos en los servicios y otros indicadores clave de rendimiento que pueda proponer el adjudicatario.

Gestión de la Mejora Continua

Buscará alinear los servicios ofrecidos a las necesidades del Ayuntamiento, identificando e implementando mejoras. El esfuerzo de mejora se focaliza principalmente en el aumento de los parámetros de calidad, como entre otros, el tiempo dedicado, aumento de la eficacia, eficiencia y usabilidad.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González.
5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49DFCD441420AF6D26B El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Será un proceso constante, continuo y transversal al resto de procesos, que evalúe y optimice todos los procesos de soporte anteriores, y que mejoren los procesos del Ayuntamiento.

13.4 Medición del Servicio y Herramientas

Para el control y seguimiento de la calidad del servicio prestado, el adjudicatario proporcionará un sistema de información que facilite métricas e indicadores clave de rendimiento del servicio, y que servirá como mecanismo de seguimiento y evaluación del proyecto y posterior servicio. Estas herramientas deberán monitorizar la actividad del servicio en línea, con indicadores de evaluación y control de la infraestructura tecnológica y ANS relacionados, que ayude al personal del Ayuntamiento a la gobernabilidad del servicio.

Incluirá un cuadro de mandos que ayude a la toma de decisiones y proporcione indicadores clave de rendimiento en tiempo real comparándolos con los indicadores objetivo.

Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad

La plataforma cloud objeto del contrato será una pieza crítica dentro del sistema de información municipal y deberá cumplir con las obligaciones derivadas de la implantación de la administración electrónica. En este servicio se custodiará toda la información y producción documental generada por esta administración relativa a la gestión tributaria municipal, siendo por lo tanto un requisito que el licitador acredite la Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en su Categoría ALTA en las cinco subdivisiones.

Cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad

La finalidad del Esquema Nacional de Interoperabilidad es la creación de las condiciones necesarias para garantizar el adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa de los sistemas y aplicaciones empleados por las Administraciones públicas, que permita el ejercicio de derechos y el cumplimiento de



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



deberes a través del acceso electrónico a los servicios públicos, a la vez que redunda en beneficio de la eficacia y la eficiencia.

El Esquema Nacional de Interoperabilidad comprende los criterios y recomendaciones de seguridad, normalización y conservación de la información, de los formatos y de las aplicaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones públicas para asegurar un adecuado nivel de interoperabilidad organizativa, semántica y técnica de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ejercicio de sus competencias y para evitar la discriminación a los ciudadanos por razón de su elección tecnológica. Por todo ello, será necesario que el licitador acredite Certificación ENI.

14. PLAN DE IMPLANTACIÓN

El licitador deberá incluir en su propuesta de Plan de implantación un cronograma general, así como los cronogramas de detalle que considere oportunos, que deben recoger todas las actividades relacionadas con la implantación efectiva del nuevo sistema, considerando su adecuación a las necesidades del Ayuntamiento, presión de los datos y transferencia de los servicios al adjudicatario, en términos de continuidad, cumplimiento y mejora de la calidad percibida, transformando un modelo de servicios de informática tributaria interno y tradicional, a un modelo de servicios en la nube y basado en ANS.

Las actividades que cubren los objetivos definidos dentro del plan de implantación que deben incluirse en este proyecto, deberán ser al menos las siguientes:

- Implantación del modelo de relación entre El Ayuntamiento y el adjudicatario, así como los procedimientos del proyecto: gobierno, gestión y control.
- Aprovisionamiento de la infraestructura tecnológica e implantación del software en la nube.
- Adecuar el nuevo sistema a los procesos y necesidades del Ayuntamiento y del contribuyente:
 - Análisis y Diseño de procesos.
 - Rediseño del sistema adaptándolo a las necesidades particulares.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



- Migrar los datos del actual Sistema de Gestión Tributaria al nuevo sistema detallado en el Plan de Migración, garantizando la calidad e integridad de los mismos.
- Integración con las aplicaciones internas del Ayuntamiento como por ejemplo Firmadoc.
- Formar adecuadamente a los usuarios.
- Establecer y poner en marcha los métodos de trabajo, las herramientas y los procedimientos de medición, cálculo y entregables que se vayan a utilizar para medir el cumplimiento de los Niveles de Servicio, despliegue, arranque del nuevo sistema y transición hasta el servicio.

Basado en estas actividades u otras que pueda ampliar, el licitador propondrá en su Plan de Implantación, cuáles son las actividades, plazos e hitos, entregables y recursos que se compromete, junto con los mecanismos que aportará para garantizar el nivel de servicio reflejado en los ANS del presente pliego y el éxito del proyecto.

El licitador deberá presentar el plan de pruebas y aceptación por parte del usuario, tanto en la adecuación del sistema a las necesidades que se requieren, como en la conversión o transformación y migración de los datos actuales al nuevo sistema, que incluirán los expedientes abiertos más los expedientes cerrados que se tengan que mantener por normativa

Se deberá obtener el 100% de los datos migrados con la calidad previamente definida. Se deberá garantizar la seguridad de la información existente de los ciudadanos. Asimismo, se incluirá algún proceso de corrección de posibles errores existentes

Se deberá incluir un plan de capacitación detallado que ayude a que los usuarios se sientan cómodos y confiados con el nuevo sistema, sobre todo, porque el interfaz de usuario y conjunto de características experimentan cambios significativos.

15. GESTIÓN DEL CAMBIO Y PLAN DE CAPACITACIÓN

El adjudicatario, deberá realizar todas las labores necesarias para asegurar una correcta gestión del cambio y comunicación del nuevo aplicativo, con objeto de garantizar su



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:47:12 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



efectiva implantación, todo ello bajo la supervisión y aceptación de la dirección del proyecto por parte del Ayuntamiento o por quién este determine. Las actividades mínimas a realizar serán las siguientes:

- Incorporar a especialistas en gestión del cambio a las sesiones de trabajo con el fin de identificar los principales riesgos asociados a los usuarios del sistema de información y poder elaborar acciones favorecedoras de la implantación del mismo
- Realizar acciones de difusión y comunicación que permitan dar a conocer el proyecto a los diferentes agentes implicados en el Ayuntamiento.
- Ejecutar las acciones definidas para la gestión del cambio con la aprobación del equipo de dirección del proyecto del Ayuntamiento determine, que faciliten la incorporación del nuevo sistema y la adaptación de los usuarios al mismo.

El adjudicatario deberá presentar un plan detallado que defina las acciones a desarrollar para una adecuada implantación de la nueva herramienta. El plan atenderá como mínimo:

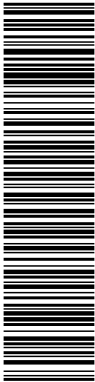
- Normalización de procedimientos.
- Acompañamiento al personal.

16. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

El Ayuntamiento nombrará un comité director, que se conformará, al menos, con un responsable funcional de Gestión Tributaria y un responsable técnico informático y que serán los interlocutores de máximo nivel con el adjudicatario y uno o varios jefes de proyecto encargados de la coordinación y seguimiento detallado de los trabajos realizados por el adjudicatario.

Durante el primer año de contrato, la empresa adjudicataria propondrá la incorporación física en las instalaciones municipales de la Casa Consistorial de un técnico con conocimientos funcionales y técnicos de la solución. La persona seleccionada por la empresa adjudicataria deberá tener una antigüedad de al menos 9 meses en la empresa adjudicataria. El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar el cambio del perfil seleccionado por cuestiones técnicas y/o funcionales.

El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Por su parte, el adjudicatario deberá designar un director de proyecto que actuará como interlocutor de máximo nivel con el Ayuntamiento y que tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Actuar como interlocutor del adjudicatario frente al Ayuntamiento, canalizando la comunicación entre la empresa y el personal integrante del equipo adscrito al contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas.
- Incorporar al equipo de trabajo a las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.
- Informar al Ayuntamiento del grado de cumplimiento y evolución del Proyecto, garantizando el cumplimiento de plazos y requisitos de servicio.
- Informar al Ayuntamiento acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, así como de cualquier incidencia que afecte o pueda afectar al Proyecto, proponiendo las medidas para su corrección o las medidas preventivas que correspondan.

Seguimiento y control de la ejecución del servicio

Para realizar un seguimiento y control de la ejecución de los trabajos, durante el primer mes del servicio deberán formalizarse los siguientes comités:

Comité de Dirección, que estará integrado por el Comité Director del contrato del Ayuntamiento y el Director de proyecto del adjudicatario. Las funciones de este comité son las siguientes:

- Liderar la ejecución de los trabajos.
- Revisión de alto nivel de los servicios realizados en el último periodo.
- Aprobar los resultados intermedios y finales realizados.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



- Controlar la calidad de los trabajos.
- Solución a los conflictos escalados en el Comité de Seguimiento.
- Supervisar el correcto cumplimiento del contrato.
- Tomar las decisiones del más alto nivel con respecto al contrato. Este comité se reunirá mensualmente.

Comité Operativo de seguimiento, que estará integrado por el/los jefes de proyecto del Ayuntamiento y el jefe de proyecto del adjudicatario. Son funciones de este comité:

- Revisión detallada de los servicios realizados en el último periodo.
- Coordinar y organizar el plan de trabajo.
- Reportar y comunicar aspectos críticos al comité de dirección del contrato
- Velar por la calidad de los trabajos.

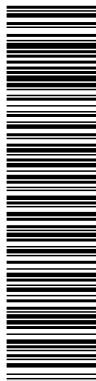
Este Comité se reunirá quincenalmente para realizar seguimiento operativo del proyecto.

En cualquier caso, se podrá requerir a cualquier miembro del personal responsable del proyecto reuniones específicas cuando el Ayuntamiento lo considere necesario para el buen funcionamiento del proyecto.

17. EQUIPO DE TRABAJO

El adjudicatario deberá aportar cuantos Recursos Humanos y técnicos sean necesarios para realizar las tareas contratadas en los plazos comprometidos.

En el caso de los recursos humanos, los licitadores deberán aportar una relación nominal de las personas asignadas al equipo de trabajo del proyecto, acompañada de un *currículum vitae* donde se reflejen sus características profesionales, experiencias en proyectos similares y, en general, todo dato relevante para su valoración, tanto a nivel de perfil profesional como de adecuación a las necesidades del proyecto. Esta lista debe estar agrupada por perfiles / roles dentro del Plan de Trabajo.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González, por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González.
5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Especialmente importante será el perfil del Director de Proyecto que aporte la empresa ofertante, quien actuará como responsable e interlocutor, ante el Ayuntamiento, en todos los asuntos relativos al proyecto contratado. Además, el adjudicatario deberá asignar al proyecto los siguientes perfiles mínimos:

- Director de contrato.
- Responsable del Proyecto de implantación.
- Responsable del Servicio.
- Responsable de Seguridad.

Estos perfiles deberán tener el suficiente conocimiento y experiencia en gestión y recaudación tributaria, gestión de proyectos, gestión de servicios gestionados y provisión de servicios en la nube.

18. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

El servicio de mantenimiento, sin coste adicional, responderá a los términos y condiciones que se detallan a continuación:

- Mantenimiento Evolutivo: realización de las operaciones necesarias para la actualización e inclusión de los nuevos contenidos, nuevas funcionalidades, mejoras sobre las funcionalidades actuales y cambios derivados de modificaciones de carácter legal.
- Mantenimiento Correctivo: realización de todas las operaciones necesarias para corregir el funcionamiento incorrecto de la aplicación durante el periodo de vigencia del contrato.
- Soporte a Usuarios: Ayuda a los usuarios en el manejo de la solución. Así como resolución de posibles dudas que puedan tener los usuarios sobre la explotación del programa.

Las operaciones a contemplar en los conceptos de mantenimiento correctivo y evolutivo incluyen, tanto la corrección o depuración del código, como la actualización de la configuración existente. Debe además incluirse la realización de las pruebas unitarias y



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González, por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:47:12 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



de integración necesarias para la puesta en producción de las modificaciones y la actualización de la documentación relativa a los cambios efectuados.

18.1 Mantenimiento Evolutivo

Las nuevas funcionalidades o módulos de gestión resultantes del mantenimiento evolutivo deben estar disponibles en el sistema con anterioridad a su fecha de entrada en vigor, con objeto de que los usuarios puedan adquirir el entrenamiento y la capacitación necesarios para su correcta utilización.

Las modificaciones que se produzcan como consecuencia de las operaciones de mantenimiento evolutivo, deberán ser objeto de aviso previo en el que se detallen los cambios.

La solución deberá evolucionar para adaptarse a todos los cambios legales producidos durante la vigencia del contrato sin coste adicional para el Ayuntamiento.

Todas las nuevas funcionalidades añadidas a la solución a lo largo del contrato estarán a disposición del Ayuntamiento sin coste adicional.

Todas las integraciones ofertadas deben mantenerse funcionales durante la vigencia del contrato, debiendo adaptarse si fuese necesario por algún cambio en estas sin coste adicional para el Ayuntamiento.

18.2 Mantenimiento Correctivo.

Las nuevas funcionalidades o módulos de gestión resultantes del mantenimiento correctivo deben estar disponibles en el sistema con anterioridad a su fecha de entrada en vigor, con objeto de que los usuarios puedan adquirir el entrenamiento y la capacitación necesarios para su correcta utilización.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



En lo que respecta a las operaciones relativas al mantenimiento correctivo, el tiempo de respuesta ante las incidencias comunicadas será el que se especifica en el cuadro siguiente:

Tipo Incidencia	Plazo Respuesta	Plazo Resolución
Crítica	≤ 45 minutos	≤ 4 horas
No crítica	≤ 4 horas	≤24 horas

Se entiende por:

- “Incidencia crítica”: cuando funcionalidades relevantes del sistema quedan fuera de uso o no cumplen los requisitos funcionales o de explotación establecidos, por causas directamente imputables a la aplicación, sin que exista ninguna otra alternativa de operación, inhabilitando al usuario para el desarrollo de sus funciones. Afecta al normal funcionamiento del sistema de gestión de ingresos.
- “Incidencia no crítica”: cuando el sistema esta degradado y, por lo tanto, no funciona de forma continuada y ágil. No llega a ser crítico para el desarrollo normal de la actividad.

La puesta en producción de las modificaciones producidas como consecuencia de las operaciones de mantenimiento correctivo se llevará a cabo según se acuerde entre las partes para que, en función de las circunstancias, se reponga el servicio de forma rápida y causando el menor número de inconvenientes posibles.

19. ACTUALIZACIONES Y CAMBIOS DE VERSIÓN

Las actualizaciones de nuevas versiones deben estar planificadas y controladas, siendo responsabilidad del adjudicatario la implantación de las mismas de extremo a extremo. Solo se realizarán actualizaciones a nuevas versiones ya estabilizadas y probadas previamente, estas deberá haber superado las correspondientes baterías de pruebas que garanticen su correcto funcionamiento. Estas actualizaciones deben ser notificadas



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D4BFCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejones.es>



con tiempo suficiente al Ayuntamiento indicándose el tiempo estimado de indisponibilidad de la solución, intentando fijarlas en horarios que afecten lo mínimo posible al servicio, evitando la franja de 7:30 a 18:00 horas.

20. DIRECCIÓN DEL PROYECTO.

La Dirección del Proyecto correrá a cargo de la persona o equipo de trabajo designado por el Ayuntamiento y será el encargado de supervisar y comprobar el correcto desarrollo de los trabajos, tanto en contenido como en plazos. Asimismo, la dirección del proyecto será responsable de emitir las certificaciones de recepción de los trabajos.

21. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO

El seguimiento y control del proyecto se efectuará mediante:

- Seguimiento continuo de la evolución del Proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y la dirección de proyecto designada por el Ayuntamiento.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, en las que participarán el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario, y del equipo de trabajo del Ayuntamiento, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto y la validación de las programaciones de actividades realizadas.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González.
5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



22. DEVOLUCIÓN DEL SERVICIO

Finalizado por cualquier causa el contrato, los ficheros que contengan los datos en el formato que han sido almacenados, serán entregados ordenados de forma lógica, estructurada, relacionada y cronológica al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. A tal efecto, durante la ejecución del contrato, el proveedor presentará una propuesta de plan de devolución del servicio a la dirección del proyecto, para ejecutar durante el periodo comprendido en los últimos nueve meses antes de la finalización del contrato. Este plan de devolución deberá contemplar estos puntos en los mismos términos o equivalentes acordados y aprobados por la dirección del proyecto:

- La disposición en formato ENI de todos los expedientes gestionados en la plataforma. Todos los datos gestionados en la plataforma serán facilitados acorde con el Esquema Nacional de Interoperabilidad y sus guías técnicas, de forma que estos datos sean fácilmente exportables a cualquier otra plataforma que cumpla con las citadas guías técnicas.
- Se pondrá a disposición del Ayuntamiento todos los datos de la solución. Se acordará con el Ayuntamiento el formato utilizado. Se acompañará de toda la documentación necesaria para la correcta interpretación de los mismos.

La documentación generada durante la ejecución del contrato es propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz sin que la empresa adjudicataria pueda conservarla ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización del Ayuntamiento, lo que requerirá, en su caso, petición formal previa con expresión del fin.

23. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato (especialmente los de carácter personal), que no podrá copiar o utilizar con fin



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D48FCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, protección de datos de carácter personal y garantía derechos digitales.

A tal fin, y conforme al Real Decreto de desarrollo 1720/2007, de 21 de diciembre, el oferente incluirá en su oferta memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptará para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, deberá incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la Empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el equipo directivo a efecto del uso correcto del material y de la información a manejar. Se adjuntará una descripción de su perfil profesional, y sólo podrán ser sustituidas con la conformidad del Equipo.

24. RESPONSABLES DEL CONTRATO

- Responsable de NNTT
- Responsable de Tributos y Catastro
- Responsable de Tesorería

25. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A LA INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el título IV, sección 2 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y, especialmente:

a) Los organismos que ejecuten los instrumentos financieros reconocerán la ayuda de los Fondos a la operación y proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación.



El documento electrónico ha sido aprobado por TIC_Técnico de Ciberseguridad(Alberto Hernández López) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:40:33 del día 8 de Mayo de 2025 Alberto Hernández López, por GTB_Jefe de Área de Tributos y Catastro(Ricardo Pinto Arroyo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:42:14 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González, por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Ricardo Pinto Arroyo y por TES_Tesorera(Beatriz Navarro González) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:43:58 del día 8 de Mayo de 2025 Beatriz Navarro González. 5076247 9JLV4-FWVTT-0MKEE C9DE245833A97840D6E49D4BFCD441420AF6D26B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



b) Se exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido, y, al menos para aquellas operaciones cuyo coste total no sea superior a 500.000 €, un cartel de tamaño mínimo A3 o pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos.